

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**“ANTICIPOS RECIBIDOS Y EL IMPUESTO GENERAL A LAS
VENTAS DE LA EMPRESA NEUSOFT MEDICAL PERÚ S.A.C.”**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

**FERNANDEZ SUXE, DEYSI MAGALY
VERDE PEÑA, ROCIO ALESSA**

Callao, 2021

PERÚ

**“ANTICIPOS RECIBIDOS Y EL IMPUESTO GENERAL A LAS
VENTAS DE LA EMPRESA NEUSOFT MEDICAL PERÚ S.A.C.”**

FERNANDEZ SUXE, DEYSI MAGALY
VERDE PEÑA, ROCIO ALESSA

HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO Y APROBACION

MIEMBROS DEL JURADO:

- | | |
|----------------------------------|---------------------|
| • DR. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN | PRESIDENTE |
| • DRA. LINA ARGOTE LAZÓN | SECRETARIO |
| • MG. LUCY EMILIA TORRES CARRERA | MIEMBRO
VOCAL |
| • DR. WALTER ZANS ARIMANA | MIEMBRO
SUPLENTE |

ASESOR: Mg.CPC. RONAL PEZO MELÉNDEZ

N.º de Libro: 1 folio 55 inciso 6

N.º de Acta: 007-2021

Fecha de Aprobación: 17 de junio del 2021

Resolución de Sustentación: **229-2021-CFCC (TR-DS)**

DEDICATORIA

A nuestros padres por ser guía en nuestro camino, por su apoyo incondicional y confianza plena en nuestras decisiones y sueños.

AGRADECIMIENTO

A nuestra casa de estudios Universidad Nacional del Callao, a nuestros profesores por haber sido el cimiento de nuestros conocimientos adquiridos durante nuestra etapa universitaria y durante nuestro proyecto de investigación. A nuestros seres queridos, por creer en nosotras y ser nuestra principal razón y fortaleza para seguir luchando por nuestras metas y objetivos.

INDICE

INDICE	1
TABLAS DE CONTENIDO	4
TABLA DE FIGURAS.....	5
RESUMEN	6
ABSTRACT	7
INTRODUCCIÓN	8
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	9
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	9
1.2. Formulación del problema	10
1.2.1. Problema general	10
1.2.2. Problemas específicos	10
1.3. Objetivos	10
1.3.1. Objetivo general	10
1.3.2. Objetivos específicos.....	11
1.4. Limitantes de la investigación.....	11
1.4.1. Limitantes Teóricas	11
1.4.2. Limitantes Temporales	11
1.4.3. Limitantes Espaciales.....	11
II. MARCO TEÓRICO	12
2.1. Antecedentes: Internacional y nacional.....	12
2.1.1. Antecedentes internacionales	12
2.1.2. Antecedentes nacionales	14
2.2. Bases teóricas.....	17
2.2.1. Los anticipos recibidos	17
2.2.2. Impuesto General a las Ventas	20
2.3. Conceptual	22
2.3.1. Anticipos recibidos.....	22
2.3.2. Impuesto General a las Ventas	24
2.4. Definición de términos básicos	28
III. HIPÓTESIS Y VARIABLES	32
3.1. Hipótesis.....	32
3.1.1. Hipótesis general.....	32

3.1.2.	Hipótesis específicas	32
3.2.	Definición conceptual de variables	32
3.2.1.	Operacionalización de variables.....	34
IV.	DISEÑO METODOLÓGICO	35
4.1.	Tipo y diseño de investigación	35
4.1.1.	Tipo de la investigación	35
4.1.2.	Diseño de la investigación	35
4.2.	Método de la investigación.....	36
4.3.	Población y muestra.....	36
4.3.1.	Población.....	36
4.3.2.	Muestra	36
4.4.	Lugar de estudio y periodo desarrollado	37
4.5.	Técnicas e instrumentos para la recolección de la información	37
4.5.1.	Técnicas.....	37
4.5.2.	Instrumentos.....	37
4.6.	Análisis y procesamiento de datos	37
V.	RESULTADOS	38
5.1	Resultados descriptivos	38
5.1.1	Hipótesis específica N° 1	38
5.1.2	Hipótesis específica N° 2	43
5.1.3	Hipótesis general	52
5.2	Resultados inferenciales	53
5.3	Otro tipo de resultados estadísticos, de acuerdo a la naturaleza del problema y la Hipótesis.....	53
VI.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS	60
6.1.	Contrastación y demostración de la hipótesis con los resultados	60
6.1.1.	Resultados de la Hipótesis específica 1	60
6.1.2.	Resultados de la Hipótesis específica 2	61
6.1.3.	Resultados de la Hipótesis General	63
6.2.	Contrastación de resultados con otros estudios similares.....	63
6.2.1.	Contrastación con la Hipótesis específica 1	63
6.2.2.	Contrastación con la Hipótesis específica 2	64
6.2.3.	Contrastación con la Hipótesis General	64
6.3.	Responsabilidad ética de acuerdo con los reglamentos vigentes	65

CONCLUSIONES	66
RECOMENDACIONES	67
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	68
ANEXOS	71
ANEXO 1: Matriz de consistencia	71
ANEXO 2: Instrumentos validados.....	72
ANEXO 3: Consentimiento informado.....	76
ANEXO 4: Base de datos.....	77
ANEXO 5: Otros anexos necesarios de acuerdo a la naturaleza del problema	79

TABLAS DE CONTENIDO

Tabla 1: <i>Tipo de infracciones tributarias</i>	28
Tabla 2 <i>Operacionalización de variables</i>	34
Tabla 3: <i>Importe de anticipos percibidos desde el año 2018 al 2020</i>	38
Tabla 4: <i>Importe de anticipos facturados en el nacimiento de la obligación tributaria desde el año 2018 al 2020</i>	40
Tabla 5: <i>Total anticipos facturados en el nacimiento de la obligación tributaria vs total Importe de anticipos percibidos del año 2018 al 2020</i>	41
Tabla 6: <i>Control de abonos-Facturación detallada de anticipos de la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C. del año 2018</i>	43
Tabla 7: <i>Control de abonos- Facturación detallada de anticipos de la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C. del año 2019</i>	45
Tabla 8: <i>Control de abonos- Facturación detallada de anticipos de la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C. del año 2020</i>	46
Tabla 9: <i>Control de abonos- Importe total de facturación omitida del año 2018 al 2020</i>	48
Tabla 10: <i>Importe de IGV no declarado del 2018 al 2020</i>	49
Tabla 11: <i>Error en arrastre de crédito fiscal del 2018 al 2020</i>	51
Tabla 12: <i>Total anticipos facturados y no facturado - total IGV declarado y no declarado del 2018 al 2020</i>	52
Tabla 13: <i>Relación de comprobantes emitidos en el nacimiento de la obligación tributaria 2018 al 2020</i>	54
Tabla 14: <i>Determinación del importe omitido en el año 2018</i>	55
Tabla 15: <i>Determinación del importe omitido en el año 2019</i>	56
Tabla 16: <i>Determinación del importe omitido en el año 2020</i>	56
Tabla 17: <i>Total multa e intereses generados por el periodo 2018 – 2020</i>	58

TABLA DE FIGURAS

Figura 1: <i>Importe de anticipos percibidos desde el año 2018 al 2020</i>	39
Figura 2: <i>Importe de anticipos facturados en el nacimiento de la obligación tributaria desde el año 2018 al 2020</i>	40
Figura 3: <i>Total anticipos facturados en el nacimiento de la obligación tributaria vs total Importe de anticipos percibidos del año 2018 al 2020</i>	42
Figura 4: <i>Control de abonos- Facturación detallada de anticipos de la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C. del año 2018</i>	44
Figura 5: <i>Control de abonos- Facturación detallada de anticipos de la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C. del año 2019</i>	45
Figura 6: <i>Control de abonos- Facturación detallada de anticipos de la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C. del año 2020</i>	47
Figura 7: <i>Control de abonos- Importe total de facturación omitida del año 2018 al 2020</i>	48
Figura 8: <i>Importe de IGV no declarado del 2018 al 2020</i>	50
Figura 9: <i>Error en arrastre de crédito fiscal del 2018 al 2020</i>	51
Figura 10: <i>Total anticipos facturados y no facturados-Total IGV declarado y no declarado</i>	53
Figura 11: <i>Determinación del importe omitido desde el año 2018 al 2020</i>	57
Figura 12: <i>Total multa e intereses generados por el periodo 2018 – 2020</i>	58

RESUMEN

La tesis titulada “Anticipos recibidos y el Impuesto General a las Ventas de la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C.”, fue elaborada teniendo en cuenta las deficiencias de la empresa en cuanto al control de los anticipos recibidos y el tratamiento contable y tributario que se le brinda.

Estos anticipos recibidos, en muchos casos no son facturados oportunamente, porque como bien dice la Ley de Comprobantes de Pago estos deben ser emitidos, inmediatamente después que se reciba el anticipo, por tanto, traen consigo muchos problemas a nivel tributario como la omisión mensual del IGV (Impuesto General a las Ventas).

El tipo de investigación fue cuantitativo, de tipo descriptivo, nivel correlacional y explicativo, el diseño fue no experimental, asimismo las técnicas e instrumentos que usamos fueron las guías de observación y análisis documentario.

A través de esta investigación, se buscó que la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C, tenga un control adecuado de los anticipos recibidos en cuanto al nacimiento de la obligación tributaria para la emisión de los comprobantes de pago y la declaración y pago de IGV, evitando así futuras contingencias tributarias ante el ente regulador (SUNAT).

Palabras clave: Anticipos recibidos - Impuesto General a las Ventas - Nacimiento obligación tributaria - Neusoft Medical Perú S.A.C.

ABSTRACT

The thesis entitled "Received prepayments and the Value Added Tax of the company Neusoft Medical Perú S.A.C.", was prepared taking into consideration the deficiencies of the company in terms of control. This thesis presents the accounting and tax treatment that must be given to this scenario.

These received prepayments are not invoiced within the deadlines established by the invoicing regulation, which says that these prepayments must be invoiced immediately after they are received, therefore, this situation may cause many problems to the Company such as the monthly omission of the VAT.

The type of this research was quantitative, descriptive, correlational and explanatory, the design was non-experimental, and the techniques and instruments we used were the observation and documentary analysis guides.

Through this research, we verified that the company Neusoft Medical Peru S.A.C has adequate control of the received prepayments regarding the moment when the tax obligation origins for the issuance of payment vouchers, the declaration and payment of the VAT, in order to avoid future tax contingencies (SUNAT).

Keywords: Received prepayments - Value added tax- origin of the tax obligation- Neusoft Medical Peru S.A.C.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación “Anticipos recibidos y el Impuesto General a las Ventas de la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C., tuvo la finalidad de determinar cómo los anticipos repercuten en la declaración del Impuesto General a las Ventas de la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C., así como determinar la importancia de sustentar apropiadamente los anticipos recibidos por la venta de equipos y suministros médicos e identificar la obligación tributaria relacionado con la emisión del comprobante de pago.

Esta investigación se basó en la aplicación de las normas tributarias: Ley del Impuesto General a las Ventas, La Ley y Reglamento de Comprobantes de Pago, Código Tributario, así como la aplicación de la normativa contable vigente. Para la obtención de los resultados usamos fichas de observación donde se visualizó los procesos desde el inicio en que se percibió los abonos por los anticipos de clientes, el proceso de facturación de estos y finalmente la declaración de IGV por la venta efectuada. Para luego haber obtenido los resultados, análisis de discusión de los resultados y dar nuestras recomendaciones.

De los datos analizados se llegó a la conclusión principal que los anticipos percibidos repercute en la declaración del Impuesto General a las Ventas, debido a que no lleva a cabo un adecuado tratamiento contable y tributario a los abonos percibidos en su cuenta corriente , trayendo consigo problemas con la emisión oportuna del comprobante de pago y junto con ello un tratamiento incorrecto en la identificación del nacimiento de la obligación a tributar IGV, la cual genera incumplimiento de obligaciones tributarias, uso incorrecto del arrastre del crédito fiscal y contingencias tributarias ante SUNAT.

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

En el mundo empresarial cada día es más común el uso de anticipos, que es una entrega generalmente monetaria, que se adelanta a cuenta de un suministro futuro o de próximos envíos, a medida que se acrecienta la demanda; en muchas empresas no existe un tratamiento contable y tributario adecuado, ni el control respectivo a estos anticipos.

En los últimos años la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) ha dado reformas tributarias, por lo que las empresas deben adecuarse a estos cambios con la velocidad que se requiere. Considerando que el Estado sustenta gran parte de sus ingresos en el cobro de impuestos, a menudo se establecen nuevos criterios y lineamientos para el justo y oportuno pago de tributos de los contribuyentes. En el rubro de venta de equipos médicos, nace la obligación tributaria al momento de percibir un ingreso por pagos a cuenta y/o separaciones, es en ese momento que se debe emitir un comprobante de pago de anticipos recibidos, lo que repercute en la declaración mensual del IGV (Impuesto General a las ventas).

La subsidiaria en Perú de la compañía Neusoft Medical SystemsCo. Ltd. con sede en Shenyang-China es Neusoft Medical Perú S.A.C. la cual se fundó en 2012 en Lima y se encarga de la comercialización y del mantenimiento de equipos médicos. Los productos que ofrece son: resonadores, tomógrafos multicorte, rayos X digitales, ecógrafos, PET, mamógrafos y acelerador lineal.

En los últimos años la compañía peruana ha percibido anticipos por parte de los clientes por la venta y mantenimiento de estos equipos médicos, esta práctica que utiliza la organización es parte del proceso de una venta futura al crédito de equipos y suministros médicos en los cuáles es necesario en primera instancia contar con un pago anticipado vía transferencia bancaria para que pueda costear la entrega del bien o bienes del pedido, sin embargo este

proceso no está siendo bien utilizado en la compañía puesto que dentro de la empresa el área comercial y el área administrativa-contable se han visto envueltos en una serie de inconvenientes al momento de sintetizar y/o intercambiar la información de forma oportuna para la toma de decisiones, dando pie a retrasos en la comunicación de la información e incumplimiento en sus gestiones, esta situación trae consigo confusión y deficiencias tanto en el seguimiento y control de los anticipos recibidos , lo que implica tener abonos que no pueden identificarse oportunamente con el respectivo cliente y carecen de la emisión del respectivo comprobante de venta y al no ser facturadas oportunamente ocasionan el incumplimiento de obligaciones tributarias en cuanto a la declaración del IGV y un error en el arrastre de crédito fiscal de años anteriores que no corresponde, generando omisiones y contingencias tributarias ante la administración tributaria.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cómo los anticipos recibidos repercuten en la declaración del Impuesto General a las Ventas de la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C.?

1.2.2. Problemas específicos

¿Cómo el nacimiento de la obligación tributaria de anticipos recibidos repercute en la emisión de comprobantes de pago en la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C.?

¿Cómo los procedimientos contables de anticipos recibidos generan omisiones tributarias en la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C.?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar cómo los anticipos recibidos repercuten en la declaración del Impuesto General a las Ventas de la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C.

1.3.2. Objetivos específicos

Determinar cómo el nacimiento de la obligación tributaria de anticipos recibidos repercute en la emisión de comprobantes de pago en la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C.

Determinar cómo los procedimientos contables de anticipos recibidos generan omisiones tributarias en la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C.

1.4. Limitantes de la investigación

1.4.1. Limitantes Teóricas

Este trabajo no tiene limitante teórica porque existe abundante bibliografía para la elaboración de la presente investigación.

Se trabajó con los conceptos de ambas variables y teorías relacionadas a fin de entender el tema.

1.4.2. Limitantes Temporales

La investigación fue longitudinal y su temporalidad en la que se desarrolló correspondió a los periodos 2018 al 2020.

1.4.3. Limitantes Espaciales

El lugar en donde se desarrolló la presente investigación fue en la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C. ubicada en el departamento de Lima.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes: Internacional y nacional

2.1.1. Antecedentes internacionales

Peñaloza (2015) en Colombia, desarrolló la tesis “Depuración de los anticipos y avances recibidos del proyecto mirador de Praga de la Constructora Monpliar S.A.S en el Municipio de Fusagasugá”, siendo el objetivo Depurar los anticipos realizados por los clientes de la CONSTRUCTORA MONPLIAR S.A.S en el proyecto MIRADOR DE PRAGA, como un instrumento eficaz que facilite el trabajo con base en una correcta alimentación de un software contable World office, generando de esta manera beneficios tanto para los clientes como para la constructora. Estudio aplicativo, cuya técnica fue la observacional y documental, siendo los instrumentos las carpetas del proyecto Mirador de Praga en donde yacen el listado de los lotes, fichas técnicas, los recibos de los clientes, entre otros. Las conclusiones arrojaron lo siguiente: la empresa tiene falencias en la parte contable ya que la cuenta de anticipos no posee un orden adecuado, eso no permite la identificación correcta de los abonos percibidos ya sea en cuenta corriente o en efectivo, además se evidenció la existencia de varios recibos ingresados a caja como clientes varios, dificultando de esta manera la correcta alimentación de información en el software contable. (Peñaloza, 2015)

De lo expuesto por el autor, podemos concluir que la falta de control de los anticipos de clientes por parte del área encargada genera dificultad al momento de identificar los abonos percibidos.

Portillo (2019), en Colombia realizó la tesis “Diseño del procedimiento contable para el manejo de los ingresos recibidos por anticipado en la empresa FOTOCERT DIGITAL del Municipio de Cereté, Córdoba. Año 2019” tuvo como objetivo Diseñar un procedimiento contable para el manejo de los ingresos recibidos por anticipados en la empresa FOTOCERT DIGITAL en el municipio de Cerete-Córdoba año 2019. Investigación de tipo descriptiva, su modalidad fue de campo cuya técnica fue la encuesta y su instrumento el cuestionario, la población escogida fueron 4 personas que laboran en la empresa (dos diseñadores, el representante legal y el auxiliar en el área de registros). Se concluyó que con el diseño del tratamiento contable permite que la empresa tenga una proyección en su crecimiento de su sistema contable y privacidad de información, gracias por contar con procesos estandarizados y unificados que le permiten a la empresa agilizar y optimizar los ingresos de información de sus clientes. (Portillo, 2019)

En relación con lo mencionado por el autor llegamos a la conclusión que cuando la empresa tiene un eficiente sistema contable es más fácil registrar y llevar el control de los abonos percibidos y de esta manera poder tener una información contable más ajustada a la realidad.

Cortés (2018) indicó que:

Cuando una empresa recibe un anticipo, debe emitir una factura completa por el importe de este, incluyendo el IVA correspondiente.

Dicho IVA (Impuesto al valor agregado) deberá informarse en la declaración correspondiente a la fecha de cobro del anticipo y no en el momento que se cobre la factura final. Cuando se emita la factura definitiva, se descontará la cantidad recibida en concepto de anticipo y, por ello, se incluirá el importe de IVA (Impuesto al valor agregado) que queda pendiente de facturar.

Y es que así es como la Ley 37/1992 Ley del Impuesto al valor añadido del IVA lo dice en su artículo 75. No obstante, las

operaciones sujetas a gravamen que originen pagos anticipados anteriores a la realización del hecho imponible, el impuesto se devengará en el momento del cobro total o parcial del precio por los importes efectivamente percibidos. (p.87)

Según lo indicado por el autor se concluye, que cada vez que se percibe un ingreso por concepto de anticipo de cliente este debe ser facturado incluyendo el IVA (Impuesto al Valor Agregado) y debe ser declarado en el mes que corresponde.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Cordova y Ramos (2018) realizaron la investigación titulada “El tratamiento tributario de anticipos recibidos y el crédito fiscal de la empresa Inmobiliaria La Pacífica S.A.C., 2016”, siendo su objetivo determinar la relación entre el tratamiento tributario de anticipos y el crédito fiscal de la empresa Inmobiliaria La Pacífica S.A.C. Estudio de nivel correlacional, tipo descriptivo, de enfoque cualitativo, de diseño no experimental. Su técnica fue el análisis de documentos directo de los hechos, siendo los instrumentos las fichas de observación. La conclusión fue que La empresa Inmobiliaria La Pacífica S.A.C lleva un correcto control de los anticipos recibidos en la actividad económica que realiza. A su vez indican que el nacimiento de la obligación tributaria se da cuando se percibe el dinero y se emite el comprobante de pago siempre y cuando supere el 3% del valor total del inmueble como lo estipula la norma tributaria. La empresa si cumple con la emisión de los comprobantes de pago por los anticipos percibidos tal como lo establece la normativa peruana y se realiza con la finalidad de evitar la evasión tributaria y futuras fiscalizaciones por parte de la SUNAT, este proceso y control es muy bueno para la empresa y el país. La empresa tiene una buena política tributaria que analiza y paga sus impuestos correctamente en el tiempo establecido y de esa manera da cumplimiento a sus obligaciones tributarias y así no evade impuestos ante la administración tributaria. (Córdova & Ramos, 2018)

En relación con lo mencionado por el autor llegamos a la conclusión que cuando la empresa percibe un ingreso por pago a cuenta o separaciones nace la obligación a tributar por concepto de IGV ya que la empresa debería emitir el comprobante y ello será reflejado en su declaración mensual de impuestos de esa manera se evita la infracción tributaria y las contingencias ante la SUNAT.

Guerrero (2019) realizó la tesis titulada “El control de anticipos de clientes y el flujo de caja en las empresas aduaneras, Bellavista Callao – 2019”. Siendo su objetivo determinar la relación que existe entre la variable control de anticipos de clientes con las dimensiones movimiento y situación de efectivo; y la variable flujo de caja con las dimensiones etapas de control. Diseño no experimental, estudio de tipo Aplicada y nivel correlacional. La población estuvo conformada por doce empresas aduaneras, en el distrito de Bellavista, la muestra fueron los trabajadores de las áreas contables y administrativos de las empresas mencionadas la técnica fue el censo y como instrumento el cuestionario. Se concluyó que el control de anticipos de clientes así como el flujo de caja se relacionan a medida que las organizaciones para solventar su liquidez trabajan con los anticipos abonados por sus clientes, dicho dinero es usado para pagar gastos del servicio solicitado, muchas de estas empresas no conocen el uso de esta práctica, no contabilizan apropiadamente el dinero, no llevan un control debido a la falta de experiencia laboral o por demasiada confianza con sus clientes, reflejándose en el flujo de caja que arroja resultados negativos o igual a cero . (Guerrero, 2019)

De lo expuesto por el autor, podemos concluir que la falta de control de los anticipos de clientes por parte del área encargada no genera un entorno favorable para la empresa en la toma de decisiones, por lo que es necesario definir y determinar que los procesos de control sean los adecuados para el registro y tratamiento de los abonos percibidos.

Bada (2020) en su investigación titulada “Reparación del IGV y su impacto en la situación tributaria de la Corporación Shaito SAC-2018, siendo su objetivo determinar el impacto de la reparación del IGV en la situación tributaria de la Corporación Shaito SAC- 2018. estudio cuantitativo, de tipo descriptivo relacional, el diseño del estudio fue no experimental – transversal, la población lo conformó la Corporación Shaito SAC, mientras que la muestra fue en el área de contabilidad de la empresa durante el periodo enero a junio 2018. Los resultados del estudio mostraron que se realizaron depósitos de detracciones fuera del plazo establecido, también que los registros de las declaraciones del IGV muestran que los ingresos son mayores. La situación tributaria de la empresa se encontró las operaciones superiores a S/ 3500 soles, no contaban con el voucher de bancarización. En conclusión: Los reparos del IGV, poseen un impacto en la situación tributaria de la empresa, ya que significa tiempo en corregir los errores, estos generan desconfianza frente a la SUNAT afectando la imagen de la empresa pudiendo tener más probabilidades de fiscalizaciones o multas, siendo la causa principal de las reparaciones de IGV: la falta de voucher de bancarización por las operaciones mayores a S/ 3500 soles, los pagos de la detracción fuera del plazo establecido, los registros de las declaraciones del IGV que muestran que los ingresos son mayores. Además, la empresa al tener gastos no deducibles, comprobantes sin retenciones respectivas y sin los voucher de bancarización, demuestran que no tiene una adecuada situación tributaria, incurriendo en infracciones tributarias. (Bada, 2020).

De lo expuesto por el autor , concluimos que al incurrir en infracciones tributarias afecta la situación tributaria de la empresa y al realizar las rectificatorias de impuestos mensuales de IGV y renta (PDT 621) es un indicio para que la administración tributaria tenga más probabilidades de realizar fiscalizaciones, y al no tener controlada toda la información que se usa o suministra para el cálculo y la determinación del pago de impuestos, la empresa entra en contingencias tributarias frente a la SUNAT.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Los anticipos recibidos

Solicitar un anticipo a los clientes es una práctica muy habitual hoy en día en las empresas comerciales y/o industriales, sobre todo cuando el producto a entregar o el servicio a prestar necesitan de una inversión cuantiosa por parte de la empresa, también para financiar la compra de los materiales o suministros necesarios para realizar el trabajo para el cual se contrata.

Como toda entrada de dinero al negocio o a la compañía, el anticipo de clientes debe ser contabilizado y, por tanto, registrado en los libros contables y reflejados en el Estado de Situación Financiera como tal.

Tratamiento contable y tributario

El tratamiento contable y tributario de los anticipos recibidos es el resultado de la aplicación correcta de nuestras normas tributarias y contables vigentes en nuestro país tipificados tanto en las normas internacionales de información de financiera, el TUO del IGV, de impuesto a la renta, el Reglamento de comprobante de pago y demás.

Tanto el anticipo a proveedores y el anticipo de clientes son dos figuras financieras que se utilizan de forma habitual en operaciones de compraventa de un bien o prestación de servicio. Los anticipos ocurren cuando un cliente solicita la contratación de servicios o compra de algún producto(s), para ello se recepciona una orden de compra o una orden de servicio; en cualquiera de los dos casos la empresa como proveedor solicita el adelanto monetario de un importe parcial o del total del valor de la venta ,para garantizar el cobro del pedido y el compromiso del comprador , para ello ambas partes llevan a cabo la celebración de un contrato en donde estipulan los términos y condiciones.

Según el PCGE (2019): *“La cuenta de anticipos tiene naturaleza acreedora y es denominada a nivel de subcuentas 122 anticipos de clientes para transacciones comerciales realizadas con terceros y 132 para empresas relacionadas”* (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019, págs. 69-61)

Para la contabilización de un anticipo de cliente debe ser utilizando la subcuenta 122 o 132, estas en realidad son cuentas de activo, pero para efecto de estos tipos de transacciones se debe considerar como pasivo y saldo acreedor, pues representan una obligación a futuro por el ingreso percibido en calidad de anticipo.

La Superintendencia de Mercado de Valores (SMV) (2008) nos señala que los anticipos recibidos de clientes deben mostrarse en el rubro de Cuentas por Pagar Comerciales, como pasivo corriente. La subcuenta 122 Anticipos recibidos no debe netearse con la cuenta 12 Clientes (que normalmente es activo), esto se sustenta en los párrafos 32-33 de la NIC 1: Presentación de Estados Financieros. (SMV, 2008, pág. 13)

Los anticipos recibidos de consumidores bajo estándares de todo el mundo poseen la obligación de prestar un servicio o hacer el despacho de mercancía. Una vez que la entidad obtiene por parte de su comprador suma alguna por criterio de un avance, por lo que sabe de antemano que se está obligando en el futuro a prestar un servicio o a hacer el despacho de mercancías en las condiciones pactadas con este.

Este suceso no cumple las condiciones para ser identificado como un ingreso, pues la entidad todavía no ha cumplido con las obligaciones presentes en el contrato con el comprador, no ha transferido los peligros y riesgos y ventajas de los bienes o todavía no se ha empezado a prestar el servicio de acuerdo con lo indica la NIIF 15 Ingresos procedentes de contratos con clientes en obligación de desempeño.

Solo en la medida que la compañía comience a prestar el servicio o proporcionar los productos derivados del contrato puede comenzar a reconocer el ingreso en la proporción en que haya cumplido. Generando la obligación de registrar un ingreso diferido a medida que la obligación en cuestión no se haya cumplido. Cuando se concreta la recepción del anticipo por el cual existe la obligación de emitir el respectivo comprobante de pago (factura en este caso), a esta parte de la transacción, el monto del efectivo no configura en un ingreso (resultado), sino en una obligación contraída con el cliente, que, por la recepción, se obliga a entregar bienes, es por ello la contabilización del anticipo en la subcuenta 122; en lo tributario, el monto recibido no configura en ingresos, pues esta se encuentra condicionada a la existencia del costo computable, situación que no ocurre al momento del anticipo.

En lo que se refiere para fines del IGV, la obligación tributaria surge en la fecha del anticipo recibido, es por ello por lo que la contabilización del impuesto en la cuenta 40. En el momento en que se concreta la entrega de los bienes, por el que se emite la respectiva factura, en la cual se describe las características del mencionado bien así también del precio unitario y precio total, tal como se encuentra indicada en el Reglamento de Comprobantes de Pago, se debería realizar la contabilización de la factura emitida. En la fecha en la que configura el ingreso también corresponde contabilizar el costo del producto terminado como parte del resultado (costo de ventas).

También en esta fecha, corresponde se emita la Nota de Crédito con la finalidad de regularizar el anticipo recibido inicialmente; en la parte de la descripción del presente documento, se hará detalle del motivo, que en este es el de la regularización del importe de la factura emitida. Es en esta fecha en que también se configura el ingreso tributario, por el que el total de la transacción es considerado como parte de los ingresos netos obtenidos para los fines del caso. En lo que respecta al IGV, el importe del impuesto a liquidar será el resultante de considerar el consignado en la factura menos el indicado en la Nota de Crédito. (García., 2012)

2.2.2. Impuesto General a las Ventas

El IGV es un tributo que pagan todos los consumidores finales tanto naturales como jurídicas. En el caso empresarial, las organizaciones declaran en forma mensual tanto el IGV de compras y de ventas y verifican si tienen un saldo a favor a lo que llaman crédito fiscal o un IGV por pagar. El IGV a pagar se determina restando el IGV de las ventas menos el IGV de las compras. El IGV se aplica a todas las actividades, con excepción de las exportaciones y una lista de productos y operaciones consideradas exoneradas y/o infectas.

Según el artículo 4, el nacimiento de la obligación de pagar el IGV nace:

- En la venta de bienes: Lo que ocurra primero entre, la fecha de en qué se emita el comprobante de pago, de acuerdo a lo que establezca el reglamento de comprobantes de pago o la fecha en que se entregue el bien.
- En el retiro de bienes: Lo que ocurra primero entre, la fecha de en qué se emita el comprobante de pago, de acuerdo a lo que establezca el reglamento de comprobantes de pago o la fecha del retiro del bien.
- En la prestación de servicios: Lo que ocurra primero entre, la fecha de en qué se emita el comprobante de pago, de acuerdo a lo que establezca el reglamento de comprobantes de pago o la fecha en que se percibe la retribución
- En los contratos de construcción: Lo que ocurra primero entre, la fecha de en qué se emita el comprobante de pago, de acuerdo a lo que establezca el reglamento de comprobantes de pago o la fecha de percepción del ingreso.

- La primera venta de inmuebles: La fecha de percepción del ingreso, por el monto que se perciba, sea parcial o total. (MEF, 2017)

El nuevo Plan Contable General Empresarial 2019, nos permite realizar registros de acuerdo con las circunstancias que se presentan los hechos económicos en una empresa. Menciones del IGV en el PCGE:

1671 Pagos a cuenta del impuesto a la renta

1672 Pagos a cuenta de ITAN

1673 IGV por acreditar en compras

1674 IGV por acreditar no domiciliados

1675 Obras por impuestos (MEF, 2019)

Dentro del PCGE, se menciona la incorporación de la divisionaria 1673: IGV por acreditar en compras 167: Tributos por acreditar, comprende la acumulación de pagos a cuenta por impuesto a la renta e ITAN, el IGV por acreditar en compras y no domiciliados, así como el impuesto a la renta por aplicar en obras por impuestos en tanto se desarrolla la obra y hasta obtener el certificado correspondiente. Para fines del registro del IGV que gravaba una compra y que derecho al crédito, es por estas razones contempladas en la norma del IGV, así también, los requisitos de tipo formal, se solía abrir dentro de la cuenta subdivisionaria 40111 IGV-Cuenta propia, otras analíticas tales como IGV-Por aplicar, IGV-Diferido, IGV-Por regularizar, entre otros.

Con la subdivisionaria 1673 - IGV por acreditar en compras se estandariza los registros que antes se realizaban en cuentas del pasivo; el cual va acorde a su presentación en los Estados Financieros unos de los objetivo del PCGE, pero también hay que resaltar que, por razones de formalismo, en algunas contabilidades, solía omitirse el reconocimiento de operaciones, postergándose su inclusión hasta que se dé la anotación del documento firme vía el registro de compras; criterio que implicaba distorsiones, más aún si estas operaciones reunían materialidad. (Torres, 2020)

El Nuevo Plan Contable General Empresarial, tiene mayor divisionaria y sub divisionaria que la antigua versión, haciendo posible un mejor control en cuanto a las cuentas contables mejorando la presentación de la Información Financiera. Se encuentra en vigencia y de forma obligatoria a partir del 01 de enero del 2020.

2.3. Conceptual

2.3.1. Anticipos recibidos

Según el Plan Contable General Empresarial modificado (PCGE) los anticipos de clientes o también llamados anticipos recibidos “son montos anticipados por clientes a cuenta de ventas posteriores, la subcuenta que se usa es la 122 y es de naturaleza acreedora”. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019, pág. 69)

Los anticipos constituyen adelantos de dinero entregados por parte de los clientes a los proveedores de servicios o de venta de bienes, con el fin de asegurar la operación u otorgar cierta liquidez al proveedor. En ambos casos no existe aún la culminación de la operación comercial. Sin embargo, para efectos del impuesto general a las ventas ya se considera la afectación tributaria, lo cual no posee efectos en el impuesto a la renta, puesto que no existe de por medio el término de la operación fuese de venta o prestación de servicios. (Alva, 2021)

También se define el anticipo como una operación a beneficio de ambas partes participantes en un contrato de venta o prestación de servicios. Por un lado, está la entidad que recepciona el anticipo a fin de asegurar un negocio que en ese momento no puede prestar, y por el otro lado está el pagador a quién le interesa realizar un abono parcial para no pagar el total en un solo instante o al final de una compra. Por tanto, el anticipo no es más que el dinero que se recibe a cuenta de una futura venta o prestación de servicios y que por lógica se descontará del precio final en el momento en que se produzca la venta o se devengue servicio.

Al momento de recibir el pago se da nacimiento a la obligación a tributar por IGV, ya que este impuesto según Díaz (2010) *“nace cuando se entrega el bien o se efectúa el pago. Por lo que al recibir un anticipo se genera el IGV y a su vez nace la obligación de emitir el Comprobante de Pago”*. (párr.4)

Nacimiento de la obligación obligatoria

Según el artículo 4° de la Ley del IGV: *“Se origina en la venta de bienes, en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el reglamento o en la fecha en que se entregue el bien, lo que ocurra primero”*. (SUNAT, Ley del impuesto general a las ventas, 1999)

Según decreto supremo N.º 161-2012-EF:

Los pagos recibidos por anticipado a la entrega de un bien o puesta a disposición del mismo dan lugar al nacimiento de la obligación tributaria, por el monto percibido ya sean pagos parciales o totales de la venta del bien mueble, también la norma menciona que no da lugar al nacimiento de la obligación tributaria, la entrega de dinero en calidad de arras de retractación, depósito o garantía antes que exista la obligación de entregar o transferir la propiedad del bien, siempre que éstas no superen en conjunto el tres por ciento (3%) del valor total de venta (SUNAT, 2012)

La obligación tributaria: es el acto o actos procedentes de la administración tributaria, dentro de los elementos se halla el sujeto activo el cual tiene la facultad de exigir el cumplimiento y el sujeto pasivo es el encargado de cumplir prestación convenida. También consiste en el pago de los tributos al ente regulador que en nuestro país correspondería ante SUNAT. *“La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por la ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”* (Gobierno del Perú, 2013, pág. 6)

La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación:

“La viabilidad de efectuar la contribución o el saber y poder contribuir, se asocia al grado de información sobre reglas y procedimientos tributarios; además al acceso a los servicios de administración tributaria, la facilidad para contribuir, rapidez del trámite, etc.”. (Instituto Aduanero y Tributario, 2012)

Procedimientos contables

Dentro de una empresa, son todos aquellos procedimientos y secuencia de pasos que se utilizan para el registro de las transacciones y operaciones contables y esto se ve reflejado en los diferentes libros contables que posee la empresa.

2.3.2. Impuesto General a las Ventas

Córdova (2016) da referencia que el IGV es un impuesto que grava el consumo de carácter plurifásico de la venta de bienes muebles y utilización de servicios en el país; esto refiere a todos aquellos impuestos que son sometidos a tributación en todo el proceso de producción hasta llegar al consumidor final. (p.5)

El Impuesto general a las ventas (IGV) es un impuesto que grava el valor agregado en cada transacción realizada en las distintas etapas del ciclo económico. El impuesto bruto correspondiente a cada operación gravada es el monto resultante de aplicar la tasa del impuesto sobre la base imponible, constituida por el valor de venta en la venta de bienes, el total de la retribución en la prestación o utilización de servicios, el valor de la construcción en los contratos de construcción, el ingreso percibido en la venta de inmuebles excluido el valor del terreno y el valor de aduana más los derechos e impuestos que afecten esta operación en las importaciones.

El IGV es un monto que se incluye en cada movimiento o actividad que se realiza en las operaciones financieras sujetas a este valor agregado. Posteriormente, este monto es agregado en la venta de bienes, en los contratos de las construcciones, en las ventas de inmuebles y en este se exonera el valor del terreno y el valor de aduana (SUNAT, 2013). Además, el IGV está sujeto a todo tipo de compra, es un valor agregado al precio de un bien o un inmueble, este pago se da una vez realizada la transacción financiera o ya está incluida en la operación de compra. (Alvarado, 2016)

Emisión de comprobantes de pago

Es todo documento que acredita la transferencia de bienes, entrega en uso o prestación de servicios calificado la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT). Es un sustento formal que avala una relación comercial entre comprador y vendedor. Al mismo tiempo acredita la transferencia de los bienes o la prestación de un servicio.

Según el artículo 2° se considera comprobantes de pago los siguientes:

- a) Facturas.
- b) Recibos por honorarios.
- c) Boletas de venta.
- d) Liquidaciones de compra.
- e) Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras.
- f) Los documentos autorizados en el numeral 6 del artículo 4°.
- g) Otros documentos que por su contenido y sistema de emisión permitan un adecuado control tributario y se encuentren expresamente autorizados, de manera previa, por la SUNAT.
- h) Comprobante de Operaciones – Ley N.º 29972.

- i) Ticket POS, que se rige por la resolución de superintendencia que lo crea, regulando los requisitos de dicho comprobante de pago y la oportunidad de su emisión.
- j) Ticket Monedero Electrónico, que se rige por la resolución de superintendencia que lo crea. Esa resolución regula los requisitos de dicho comprobante de pago.
- k) Recibo electrónico por servicios públicos (RESP), se rige por la normativa sobre emisión electrónica.
- l) Comprobante empresas supervisadas SBS, regidas por la normativa sobre emisión electrónica. (SUNAT, 2019)

Según el artículo 5° los comprobantes de pago deben ser emitidos:

- En caso de transferencia de Bienes, cuando el bien es entregado o se realice el Pago. Y si el pago se realiza a través de Transferencia; por medio de una tarjeta (crédito/débito) o abono en cuenta antes de la entrega del bien, el comprobante se emitirá el día en el que confirme la operación por parte del administrador del medio de pago o se perciba el ingreso y se otorgará junto con el bien. (SUNAT, 2018)

Acorde al artículo 6° del Reglamento de Comprobantes *“los sujetos obligados a emitir comprobantes son: Las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos que realicen transferencias de bienes a título gratuito u oneroso”*. (SUNAT, 2019)

La emisión del comprobante de pago es muy importante en las transacciones comerciales ya que ayudan a probar y/o acreditar el hecho, además brindan derechos frente a reclamos o devoluciones del producto.

Infracción tributaria

Según el Libro Cuarto del Código Tributario “La infracción tributaria es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos” (SUNAT, Código Tributario, 2016)

La infracción se determina en forma objetiva, es decir, sin tener en cuenta la intencionalidad o las circunstancias que pudieran justificar su omisión por lo que el hecho que la recurrente alegue que se deben analizar las circunstancias que originaron la omisión, no desvirtúan la configuración de la infracción. (SUNAT, Código Tributario, 2016)

La infracción tributaria se determina como sigue:

1. Se establece la obligación.
2. Existe un sujeto que la incumple y
3. La ley establece y sanciona esas conductas.

Por tanto, la sanción tributaria es la consecuencia del incumplimiento de las obligaciones tributarias de una persona natural o jurídica, por ella se imponen castigos a los contribuyentes, tomado como una violación de la normativa. Los tipos de infracciones son las siguientes:

Tabla 1

Tipo de infracciones tributarias

Infracciones	Norma Legal
Inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción en el RUC	173° del CT
Emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos	174° del CT
Llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos	175° del CT
Presentar declaraciones y comunicaciones	176° del CT
Permitir el control de la administración, informar y comparecer ante la misma	177° del CT
Otras obligaciones tributarias	178° del CT

Fuente: Código tributario

2.4. Definición de términos básicos

Impuesto. - Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. (SUNAT, Código Tributario, 2016)

Factura. - Es un documento que permite sustentar gastos/ costos y detalla en forma clara los bienes y el importe de los mismos, los servicios prestados, descuentos, condiciones de venta, etc. Con dicho documento el vendedor se verá en la obligación de cobrar el importe fijado y el comprador de pagar el importe exigido o registrado, así como demostrar la propiedad del bien o servicio comprado. (Zeballos, 2014, pág. 39)

Operaciones gravadas. - Según el artículo 1° y 2° se grava las siguientes operaciones:

- La venta en el país de bienes muebles;
- La prestación o utilización de servicios en el país;

- Los contratos de construcción;
- La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de estos.
- La importación de bienes. (Ley del Impuesto General a las Ventas,2017)

Operaciones no gravadas con el IGV. - Según el artículo 2°, no están gravadas las siguientes operaciones:

- La exportación de bienes.
- La exportación de servicios.
- Contratos de construcción ejecutados en el exterior.
- La transferencia de bienes que se realice como consecuencia de la reorganización de empresas. (SUNAT, 2017)

Crédito fiscal. - El crédito fiscal es la diferencia que resulta del IGV de ventas con el de compras al resultar el impuesto de ventas mayor entonces tendremos que pagar al Estado y los impuestos por compras les corresponde a los contribuyentes, entonces dicha diferencia es lo que se paga al Gobierno, para el contribuyente es considerado crédito fiscal solo cuando se compre por factura porque tiene que venir desagregado el valor de venta con el IGV al momento de comprar un bien o un servicio. (Basauri, 2013)

Debito fiscal. – Es el Impuesto General a las Ventas recargado en las boletas, facturas, liquidaciones, notas de débito y notas de crédito emitidas por el concepto de ventas y servicios efectuados en el período tributario respectivo. (Basauri, 2013)

Contratos. - Acuerdo entre ambas partes que crea derechos y obligaciones exigibles en ambos casos.

Multas tributarias. - Son sanciones económicas fijadas principalmente en función a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) o en función a tus ingresos y están sujetas a reglas de gradualidad (rebaja). (SUNAT, 2018)

Incumplimiento de obligaciones tributarias. - El incumplimiento de las obligaciones puede ser de manera voluntario, o involuntario (falta de conocimiento), en el caso de ser voluntario el deudor con conocimiento, no realiza la debida presentación.

Sistema contable. - La contabilidad es la base sobre la cual se fundamentan las decisiones gerenciales y por tanto, las decisiones financieras. No existe actividad económica ajena al registro y afectación de las técnicas de la ciencia contable. Desde la actividad económica más pequeña hasta las transacciones económicas de grandes corporaciones, la ciencia contable aporta a un gran cúmulo de conocimientos, los cuales requieren que sean aplicados por profesionales de la contaduría pública altamente capacitados. (Gerencie, 2017)

Pagos adelantados. - De acuerdo con la Real Academia Española (RAE), proviene de la palabra adelantar, significa acelerar o adelantar el pago. Los términos que pueden de alguna manera revestir esta definición con términos muy utilizados en el sector son “pago a cuenta” o “pago parcial”, “anticipo”. (RAE, 2018)

Impuesto General a las Ventas (IGV). - El IGV o Impuesto General a las Ventas es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere. (SUNAT, 2018)

Sistema de pago adelantado del Impuesto General a las Ventas. - Hace referencia al sistema de pago de obligaciones tributarias, es un conjunto de Regímenes que consiste en la recaudación adelantada del Impuesto General a las ventas y son: Régimen de Deduciones del IGV, Régimen de Percepciones del IGV, Régimen de Retenciones del IGV. (SUNAT, 2018)

SUNAT.- La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, (...), ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad. (Tributaria, 2018)

III. HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis

3.1.1. Hipótesis general

Los anticipos recibidos repercuten en la declaración del Impuesto General a las Ventas de la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C.

3.1.2. Hipótesis específicas

El nacimiento de la obligación tributaria de anticipos recibidos repercute en la emisión de comprobantes de pago lo cual sucede de forma inoportuna en la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C.

Los procedimientos contables de anticipos recibidos generan omisiones tributarias del Impuesto General a las Ventas y crédito fiscal en la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C.

3.2. Definición conceptual de variables

Variable independiente: Anticipos recibidos (X)

Los anticipos de clientes son adelantos monetarios que realiza un cliente por una venta a futuro. Estos anticipos se hallan gravados con el IGV, como se encuentra establecida en la Ley, puesto que, al percibir el ingreso nace obligación tributaria. Por dicho adelanto es que se debe emitir un comprobante de pago. El valor de los adelantos no es un Ingreso gravable con el Impuesto a la Renta, pues no existe transferencia de bienes, en ese sentido, según el artículo 57° de la LIR aún no se configura como ingreso. Según lo que establece la NIIF 15 Ingresos procedentes de contratos con clientes, el anticipo financieramente no corresponde a un ingreso. (Ramos, 2021)

El anticipo es el pago o el cobro de una operación comercial en un momento anterior a la entrega de la mercancía o a la prestación del servicio. Es decir, el anticipo se produce antes de la realización de la operación principal. (Donoso, 2020)

Un anticipo de cliente es la cantidad que una empresa cobra de manera adelantada a un cliente por la compra de bienes o a prestación de servicios antes de hacer efectiva la entrega o la prestación. La cantidad adelantada puede ser por el total de la futura venta o por una parte de esta. Una vez se entreguen los bienes o se presten los servicios, la cantidad de dinero entregada a cuenta a modo de anticipo se descontará de la factura.

Variable dependiente: Impuesto General a las Ventas (Y)

Según SUNAT (2018) es un impuesto que pagamos todos los ciudadanos al realizar una adquisición, es decir se cobra en la compra final del bien o servicio. La tasa es del 18%, se aplica el 16% al IGV y un 2% al Impuesto de Promoción Municipal. (SUNAT, 2018)

El IGV es un impuesto indirecto de tipo empresarial por lo que es aplicable a los usuarios que forman parte de un proceso productivo y mercantil de bienes y servicios quedando gravado con el impuesto hasta llegar al consumidor final. Solamente grava el valor agregado en cada periodo del proceso de producción y circulación de servicios y bienes, de esta forma se permite la deducción del impuesto que se ha pagado en el anterior periodo, cosa que se denomina crédito fiscal. Éstas son las principales operaciones que grava el IGV. (Sanchez, 2021)

En el caso de las empresas se paga mensualmente la diferencia de IGV, tanto de compras como de ventas, si tienes mayor IGV de compras se llama crédito fiscal.

3.2.1. Operacionalización de variables

Tabla 2

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍNDICE	TÉCNICAS	MÉTODO
<u>VARIABLE INDEPENDIENTE:</u> ANTICIPOS RECIBIDOS (X)	NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA	PERCEPCIÓN DE INGRESOS	IMPORTE DE ANTICIPOS PERCIBIDOS	GUIA DE OBSERVACIÓN Y ANÁLISIS DOCUMENTARIO	DESCRIPTIVO
	PROCEDIMIENTOS CONTABLES	CONTROL DE ABONOS	IMPORTE DE ANTICIPOS FACTURADOS Y FACTURACIÓN OMITIDA		
	COMPROBANTES DE PAGO	FACTURAS EMITIDAS	IMPORTE ANTICIPOS FACTURADOS EN EL NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA		
<u>VARIABLE DEPENDIENTE:</u> IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (Y)	OMISIÓN TRIBUTARIA	IGV NO DECLARADO	IMPORTE DE IGV NO DECLARADO	GUIA DE OBSERVACIÓN Y ANÁLISIS DOCUMENTARIO	DESCRIPTIVO
		ERROR EN ARRASTRE DE CRÉDITO FISCAL	IMPORTE DE CRÉDITO FISCAL MAL APLICADO		

IV. DISEÑO METODOLÓGICO

4.1. Tipo y diseño de investigación

4.1.1. Tipo de la investigación

El tipo de investigación es cuantitativa, con un nivel descriptivo, correlacional y explicativo.

Hernández y Mendoza (2018) sostienen que “Los estudios descriptivos; tienen como finalidad especificar las propiedades y las características de conceptos, fenómenos, variables o hechos en un contexto determinado” (p.105).

Asimismo, Hernández y Mendoza (2018) sostienen que “Los estudios correlacionales buscan conocer la relación o grado de asociación que existe entre dos o más conceptos, variables, categorías o fenómenos en un contexto particular” (p.105).

En cuanto a los estudios explicativos Hernández y Mendoza (2018) sostienen que “Los estudios explicativos establecen relaciones de causalidad entre conceptos, variables, hechos o fenómenos en un contexto concreto” (p.105).

4.1.2. Diseño de la investigación

La investigación presentó un diseño no experimental, al respecto Hernández y Mendoza, (2018) señalan que: “La investigación no experimental, es un estudio que se realiza sin manipular deliberadamente variables. (p. 174)

Asimismo, el diseño también presentó características de ser una investigación longitudinal o evolutiva, al respecto Hernández y Mendoza (2018) señalan que: “Los diseños longitudinales, son estudios que recolectan datos en diferentes momentos o períodos para hacer inferencias respecto al cambio, sus determinantes y consecuencias”. (p.180)

4.2. Método de la investigación

El método de investigación correspondió al descriptivo puesto que buscó explicar cómo los anticipos recibidos repercuten en la declaración del Impuesto General a las Ventas de la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C.

Hernández y Mendoza, (2018) sostienen que el método descriptivo: “pretende especificar las propiedades, características y perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis” (p. 108).

4.3. Población y muestra

4.3.1. Población

Según Hernández y Mendoza y (2018): “una población, es el conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones” (p.199).

En la presente investigación la población estuvo compuesta por la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C. ubicada en la ciudad de Lima la cual inició sus actividades el 01 de julio del 2012.

4.3.2. Muestra

Para Hernández y Mendoza, (2018), “una muestra es un subgrupo de la población o universo que te interesa, sobre la cual se recolectarán los datos pertinentes, y deberá ser representativa de dicha población” (p.196).

La muestra estuvo constituida por las hojas de trabajo del cálculo de impuestos mensuales PDT 621, Libro Bancos, Libros Mayores, El Estado de Situación Financiera y Registro Ventas de los periodos 2018 al 2020 de la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C.

4.4. Lugar de estudio y periodo desarrollado

El lugar dónde se desarrolló el trabajo de investigación fue: Av. Conquistadores Nro. 175 Int. A- San Isidro-Lima. el período fue los años 2018, 2019 y 2020.

4.5. Técnicas e instrumentos para la recolección de la información

4.5.1. Técnicas

Las técnicas utilizadas fueron las siguientes:

La observación: A través de esta técnica, se pudo realizar observaciones para recopilar y analizar la documentación contable y tributaria correspondiente a los años 2018 al 2020.

Análisis documental: A través de esta técnica se llevó a cabo la revisión de la información financiera y tributaria de la compañía correspondiente a los años 2018 al 2020.

4.5.2. Instrumentos

Los instrumentos que se utilizaron para medir las variables estuvieron conformados por la guía de observación, y el análisis documental, los cuales permitieron recoger toda la información tributaria y contable que se relacionaron con la presente investigación.

4.6. Análisis y procesamiento de datos

El análisis y procesamiento de datos se realizó utilizando la estadística descriptiva que se incluye tablas y gráficos estadísticos y Microsoft Office Excel.

V. RESULTADOS

Este capítulo tiene el propósito de presentar el proceso que conduce a la demostración de la hipótesis general de la investigación: Los anticipos recibidos repercuten en la declaración del Impuesto General a las Ventas de la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C.

5.1 Resultados descriptivos

5.1.1 Hipótesis específica N° 1

“El nacimiento de la obligación tributaria de anticipos recibidos repercute en la emisión de comprobantes de pago lo cual sucede de forma inoportuna en la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C.”

Para poder realizar el análisis se ha utilizado el programa Microsoft Excel, con el cual se elaboraron las tablas y figuras siguientes:

a. Los anticipos mensuales percibidos desde el año 2018 al 2020

Tabla 3

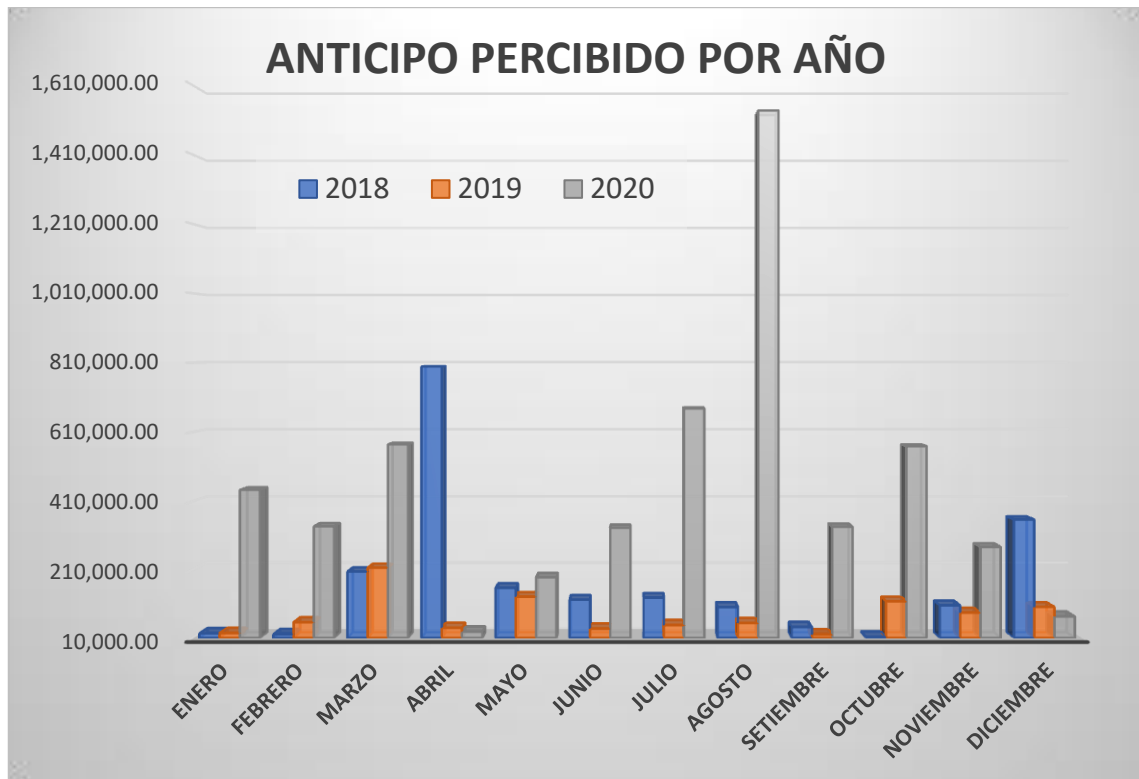
Importe de anticipos percibidos desde el año 2018 al 2020. (En soles).

Total anticipo percibido por año			
Mes	2018	2019	2020
Enero	23,234.47	24,411.69	442,851.09
Febrero	20,785.94	55,821.28	336,725.74
Marzo	204,297.06	215,471.81	573,954.71
Abril	798,802.24	39,328.45	28,212.60
Mayo	156,765.03	130,761.94	187,680.16
Junio	121,680.18	37,036.34	332,041.39
Julio	127,886.75	47,629.98	677,656.45
Agosto	100,208.08	53,617.08	1,537,011.31
Setiembre	41,877.68	19,979.80	335,333.67
Octubre	13,560.56	116,963.91	568,918.14
Noviembre	105,336.01	84,169.37	276,332.28
Diciembre	356,514.99	100,574.86	73,045.48
Total	2,070,948.99	925,766.51	5,369,763.02

Nota: Empresa NEUSOFT MEDICAL PERÚ S.A.C

Figura 1

Importe de anticipos percibidos desde el año 2018 al 2020. (En soles)



Nota: Tabla 3 Importe de anticipos percibidos desde el año 2018 al 2020.

En la Tabla 3 (véase pág.38) y figura 1 observamos todos los importes mensuales de anticipos percibidos por la compañía Neusoft Medical Perú S.A.C. desde el periodo 2018 al 2020; siendo el mayor importe percibido en el año 2020 con un total de S/ 5, 369,763.02, esto se debe a que la compañía por pertenecer al sector comercial de equipos médicos se ha visto beneficiada en sus ventas a raíz de la pandemia COVID 19 que en nuestro país tuvo sus inicios a mediados del mes de marzo 2020.

b. Los anticipos mensuales facturados en el nacimiento de la obligación tributaria desde el año 2018 al 2020.

Tabla 4

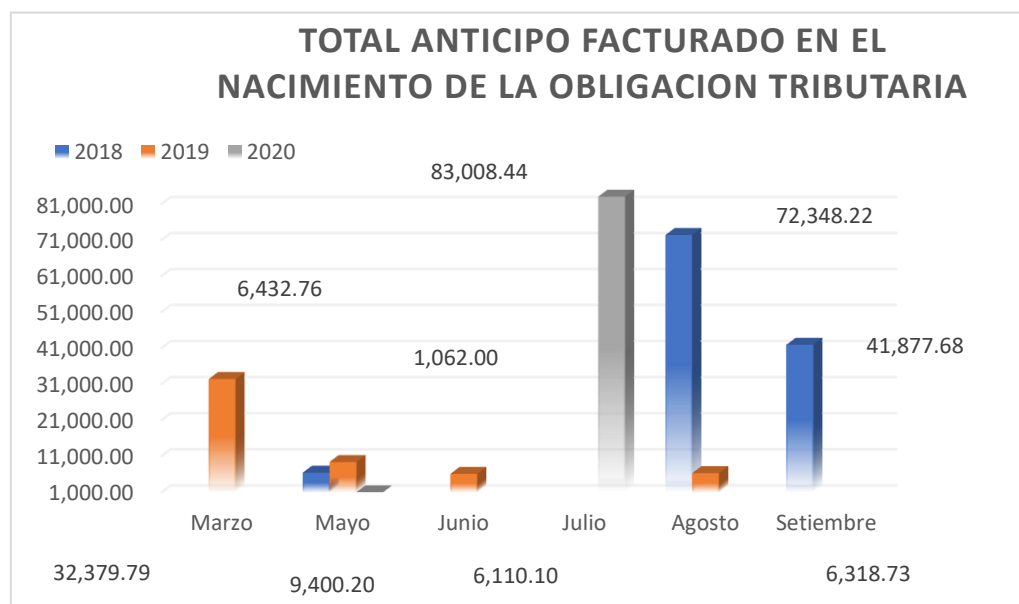
Importe de anticipos facturados en el nacimiento de la obligación tributaria desde el año 2018 al 2020. (En soles)

Total ingreso facturado en el nacimiento de la obligación tributaria			
Mes	2018	2019	2020
Enero			
Febrero			
Marzo		32,379.79	
Abril			
Mayo	6,432.76	9,400.20	1,062.00
Junio		6,110.10	
Julio			83,008.44
Agosto	72,348.22	6,318.73	
Setiembre	41,877.68		
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			
Total	120,658.66	54,208.82	84,070.44

Nota: Empresa NEUSOFT MEDICAL PERÚ S.A.C.

Figura 2

Importe de anticipos facturados en el nacimiento de la obligación tributaria desde el año 2018 al 2020. (En soles)



Nota: Tabla 4 Importe de anticipos facturados en el nacimiento de la obligación tributaria desde el año 2018 al 2020.

Para determinar los montos que fueron facturados de acuerdo al nacimiento de la obligación tributaria se tuvo que identificar los números de comprobantes detallados en el Anexo 5 Información detallada de la facturación por anticipos (véase pág.80-81) , y según la tabla 4 y figura 2 (véase pág. 40), podemos visualizar el importe de anticipos mensuales percibidos por la compañía Neusoft Medical Perú S.A.C. del año 2018 al 2020, el cual asciende a S/120,658.66, S/ 54,208.82 y S/ 84,070.44 respectivamente y corresponde a la relación de las facturas detalladas en el Tabla 14 (véase pág.55) , estos anticipos fueron facturados en el momento del nacimiento de la obligación tributaria que de acuerdo con el artículo 5° del Reglamento de Comprobantes de Pago estos documentos debieron ser emitidos en la transferencia de bienes, por los pagos parciales recibidos anticipadamente a la entrega del bien o puesta a disposición del mismo, en la fecha y por el monto percibido

c. Total anticipos facturados en el nacimiento de la obligación tributaria vs total Importe de anticipos percibidos.

Tabla 5

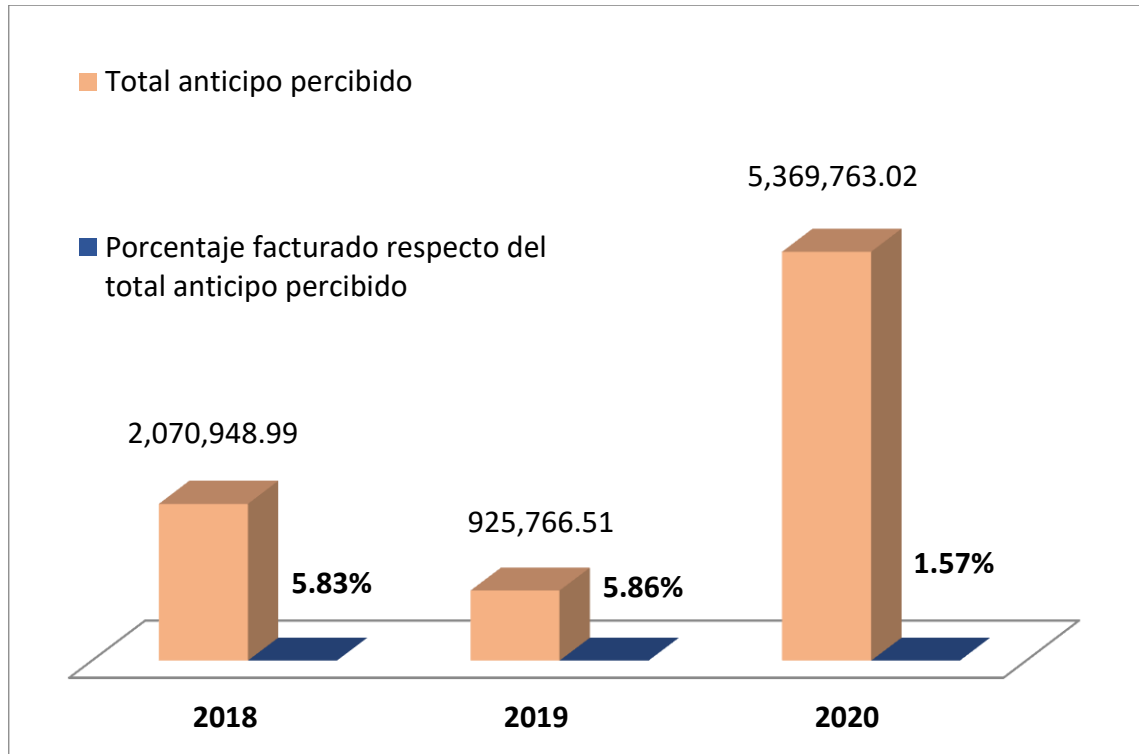
Total anticipos facturados en el nacimiento de la obligación tributaria vs total importe de anticipos percibidos del año 2018 al 2020. (En soles)

Año	Total anticipo percibido	Total anticipo facturado en el nacimiento de la obligación tributaria	Porcentaje facturado respecto del total anticipo percibido
2018	2,070,948.99	120,658.66	5.83%
2019	925,766.51	54,208.82	5.86%
2020	5,369,763.02	84,070.44	1.57%
Total	8,366,478.52	258,937.92	13.25%

Nota: Tabla 3 y Tabla 4 Empresa NEUSOFT MEDICAL PERÚ S.A.C.

Figura 3

Total anticipos facturados en el nacimiento de la obligación tributaria vs total Importe de anticipos percibidos del año 2018 al 2020.



Nota: Tabla 5 Total anticipos facturados en el nacimiento de la obligación tributaria vs total Importe de anticipos percibidos del año 2018 al 2020.

La compañía Neusoft Medical Perú S.A.C. según Tabla 5 (véase pág.41) y figura 3, el importe total percibido por anticipos para el año 2018 asciende a S/ 2, 070, 948.99 de los cuales solo fueron facturados en el mes percibido S/ 120, 658.66, para el año 2019 el ingreso percibido por anticipo asciende a S/ 925, 766.51 de los cuales fueron facturados S/ 54, 208.82 y finalmente en el 2020 del total percibido fue S/ 5, 369, 763.02 y solo se facturó correctamente S/ 84, 070.44. De los 3 años materia de análisis el total facturado representa 13.25% del total ingreso percibido lo que significa que el 86.75% no fue facturado de acuerdo con el nacimiento de la obligación tributaria.

5.1.2 Hipótesis específica N° 2

“Los procedimientos contables de anticipos recibidos generan omisiones tributarias del Impuesto General a las Ventas y crédito fiscal en la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C.”

Para poder realizar el análisis se ha utilizado el programa Microsoft Excel, con el cual se elaboraron las tablas y figuras siguientes:

a. Facturación detallada de los anticipos por año

Tabla 6

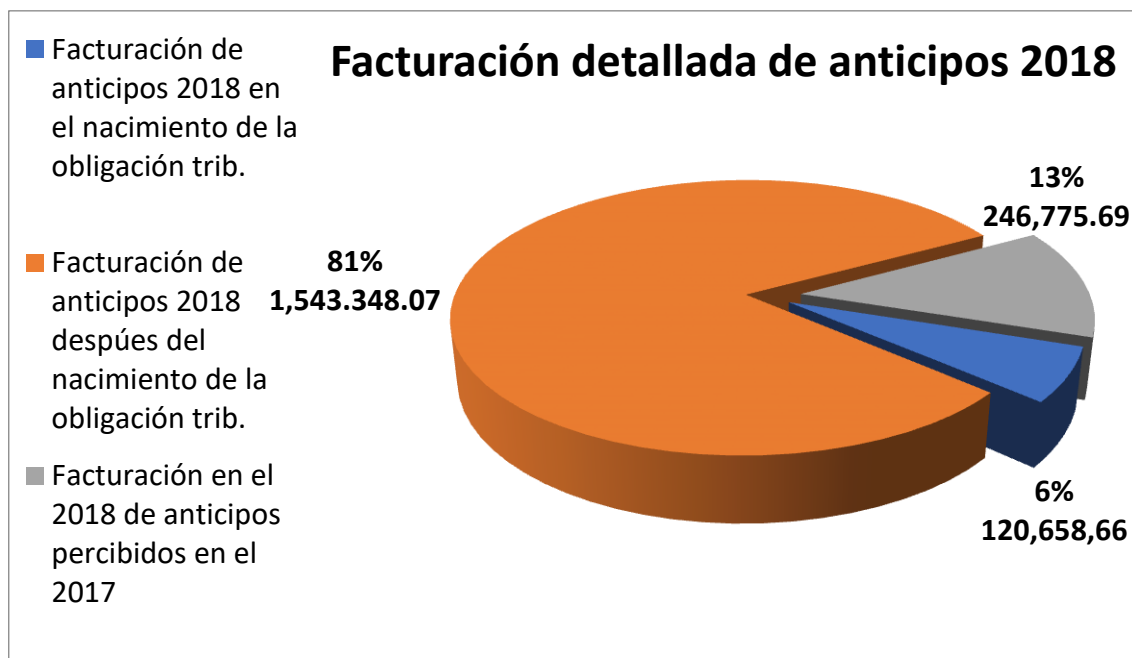
Control de abonos-Facturación detallada de anticipos de la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C. del año 2018. (En soles)

Mes	Año	Facturación de anticipos 2018 en el nacimiento de la obligación trib.	Facturación de anticipos 2018 después del nacimiento de la obligación trib.	Facturación en el 2018 de anticipos percibidos en el 2017	Total importe de anticipos facturados
Enero	2018				0.00
Febrero	2018		4,242.22		4,242.22
Marzo	2018				0.00
Abril	2018		21,331.20		21,331.20
Mayo	2018	6,432.76	464,904.04	246,775.69	718,112.49
Junio	2018				0.00
Julio	2018		25,154.32		25,154.32
Agosto	2018	72,348.22	817,485.14		889,833.36
Setiembre	2018	41,877.68	138,438.31		180,315.99
Octubre	2018				0.00
Noviembre	2018		16,883.10		16,883.10
Diciembre	2018		54,909.74		54,909.74
Totales		120,658.66	1,543,348.07	246,775.69	1,910,782.42

Nota: Empresa NEUSOFT MEDICAL PERÚ S.A.C.

Figura 4

Control de abonos- Facturación detallada de anticipos de la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C. del año 2018.



Nota: Tabla 6 Control de abonos- Facturación detallada de anticipos de la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C. del año 2018.

En la Tabla 6 (véase pág. 43) y figura 4 observamos el proceso de facturación de anticipos percibidos en el 2018 que fueron emitidos por el área administrativa acorde con el nacimiento de la obligación tributaria por un importe de S/ 120,658.66 que respecto del total facturado representa un 6%, también se observa la facturación de anticipos 2018 después del nacimiento de la obligación tributaria por un importe de S/ 1,543,348.07 que suman un 81% del total facturado, y finalmente observamos S/ 246,775.69 de importes facturados por los anticipos que quedaron pendientes de emitir comprobante al cierre del año 2017 y fueron facturados en el 2018 , estos representan el 13% del total de anticipos facturados

Tabla 7

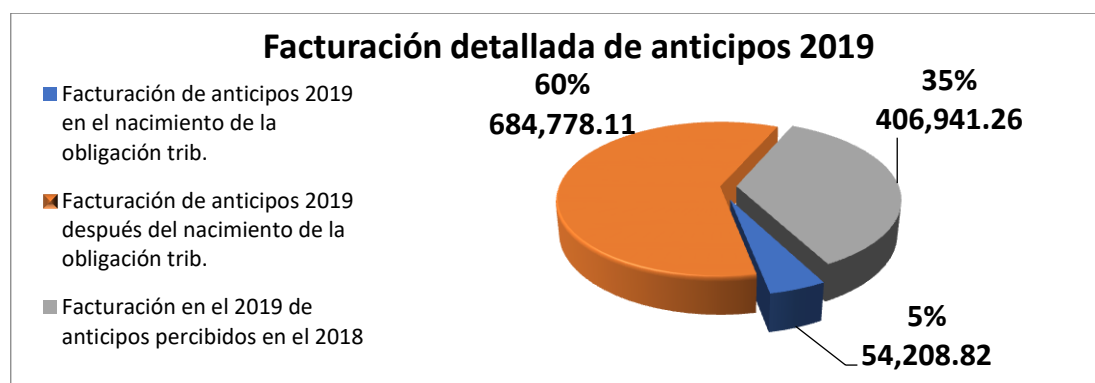
Control de abonos- Facturación detallada de anticipos de la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C. del año 2019. (En soles)

Mes	Año	Facturación de anticipos 2019 en el nacimiento de la obligación trib.	Facturación de anticipos 2019 después del nacimiento de la obligación trib.	Facturación en el 2019 de anticipos percibidos en el 2018	Total importe de anticipos facturados
Enero	2019			26,172.30	26,172.30
Febrero	2019			25,353.71	25,353.71
Marzo	2019	32,379.79	74,796.45	100,853.20	208,029.44
Abril	2019		1,585.00		1,585.00
Mayo	2019	9,400.20	14,020.75		23,420.95
Junio	2019	6,110.10	41,975.00	254,562.05	302,647.15
Julio	2019		5,603.20		5,603.20
Agosto	2019	6,318.73	21,732.43		28,051.16
Setiembre	2019		135,912.38		135,912.38
Octubre	2019		243,371.50		243,371.50
Noviembre	2019		4,522.00		4,522.00
Diciembre	2019		141,259.40		141,259.40
Totales		54,208.82	684,778.11	406,941.26	1,145,928.19

Nota: Empresa NEUSOFT MEDICAL PERÚ S.A.C.

Figura 5

Control de abonos- Facturación detallada de anticipos de la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C. del año 2019.



Nota: Tabla 7 Control de abonos- Facturación detallada de anticipos de la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C. del año 2019.

En la Tabla 7 y figura 5 (véase pág. 45) observamos el proceso de facturación de anticipos percibidos en el 2019 que fueron facturados por el área administrativa acorde con el nacimiento de la obligación tributaria por un importe de S/ 54,208.82 que respecto del total facturado representa un 5%, también se observa la facturación de anticipos 2019 después del nacimiento de la obligación tributaria por el importe de S/ 684,778.11 que hace un 60% del total facturado, y finalmente observamos S/ 406,941.26 de importes facturados por los anticipos que quedaron pendientes de emitir comprobante al cierre del año 2018 y fueron facturados en el 2019 y representan el 35% del total ingreso facturado, estos porcentajes de facturación nos demuestran que no existe control de los abonos percibidos por tanto no facturados correctamente.

Tabla 8

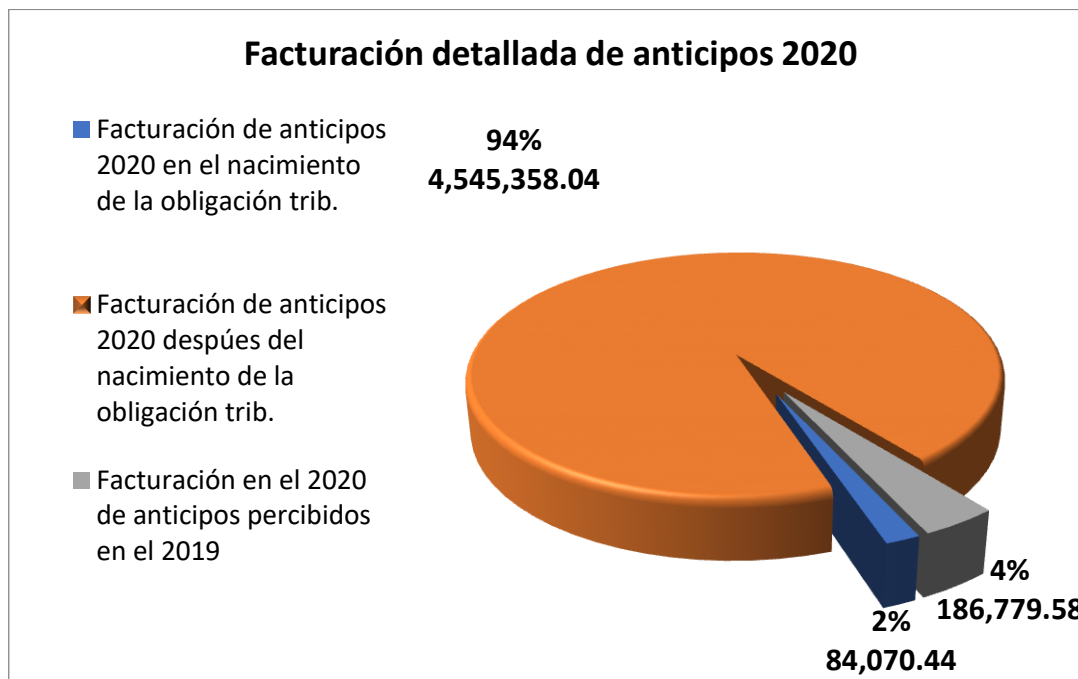
Control de abonos- Facturación detallada de anticipos de la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C. del año 2020. (En soles.

Mes	Año	Facturación de anticipos 2020 en el nacimiento de la obligación trib.	Facturación de anticipos 2020 después del nacimiento de la obligación trib.	Facturación en el 2020 de anticipos percibidos en el 2019	Total importe de anticipos facturados
Enero	2020			100,050	100,050.00
Febrero	2020		289,023.09		289,023.09
Marzo	2020		331,560.48		331,560.48
Abril	2020		360,154.72		360,154.72
Mayo	2020	1,062.00		51,599.58	52,661.58
Junio	2020		10,890.30	35,130.00	46,020.30
Julio	2020	83,008.44	32,060.00		115,068.44
Agosto	2020		27,512.10		27,512.10
Setiembre	2020		169,123.66		169,123.66
Octubre	2020		1,548,800.18		1,548,800.18
Noviembre	2020		431,789.64		431,789.64
Diciembre	2020		1,344,443.87		1,344,443.87
Totales		84,070.44	4,545,358.04	186,779.58	4,816,208.06

Nota: Empresa NEUSOFT MEDICAL PERÚ S.A.C.

Figura 6

Control de abonos- Facturación detallada de anticipos de la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C. del año 2020.



Nota: Tabla 8 Control de abonos- Facturación detallada de anticipos de la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C. del año 2020.

En la Tabla 8 (véase pág.46) y figura 6 observamos el proceso de facturación de anticipos percibidos en el año 2020 que fueron emitidos por el área administrativa acorde con el nacimiento de la obligación tributaria por un importe de S/ 84,070.44 que respecto del total facturado representa un 2%, también se observa la facturación de anticipos 2020 después del nacimiento de la obligación tributaria por el importe de S/ 4,545,358.04 que suman un 94% del total facturado, y finalmente observamos S/ 186,779.58 de importes facturados por los anticipos que quedaron pendientes de emitir comprobante al cierre del año 2019 y fueron facturados en el 2020, estos representan el 4% del total ingreso facturado.

b. Detalle de la facturación omitida por año

Tabla 9

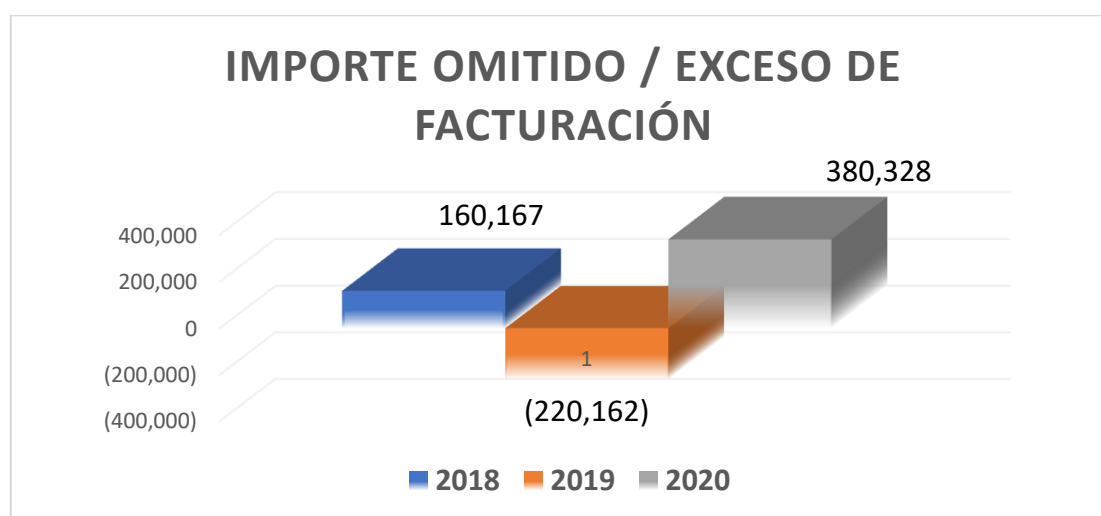
*Control de abonos- Importe total de facturación omitida del año 2018 al 2020.
(En soles)*

	2018	2019	2020
Mes	Importe omitido/ Exceso facturación	Importe omitido / Exceso facturación	Importe omitido / Exceso facturación
Enero	23,234.47	(1,760.61)	24,995.08
Febrero	16,543.72	30,467.57	(13,923.85)
Marzo	204,297.06	7,442.37	196,854.69
Abril	777,471.04	37,743.45	739,727.59
Mayo	(561,347.46)	107,340.99	(668,688.45)
Junio	121,680.18	(265,610.81)	387,290.99
Julio	102,732.43	42,026.78	60,705.65
Agosto	(789,625.28)	25,565.92	(815,191.20)
Setiembre	(138,438.31)	(115,932.58)	(22,505.73)
Octubre	13,560.56	(126,407.59)	139,968.15
Noviembre	88,452.91	79,647.37	8,805.54
Diciembre	301,605.25	(40,684.54)	342,289.79
Totales	160,166.57	(220,161.68)	380,328.25

Nota: Empresa NEUSOFT MEDICAL PERÚ S.A.C.

Figura 7

Control de abonos- Importe total de facturación omitida del año 2018 al 2020.



Nota: Tabla 9 Control de abonos- Importe total de facturación omitida del año 2018 al 2020
 En la Tabla 9 y figura 7 (véase pág. 48) observamos el comportamiento de los anticipos desde el año 2018 al 2020 que no fueron facturados de acuerdo a su oportunidad debido a que no son controlados de manera adecuada, la empresa se encuentra obligada a emitir el comprobante de pago en el mes en que percibe el anticipo; según la Tabla 15,16 (véase pág. 56) y Tabla 17 (véase pág. 58) los montos en negativo indican los periodos en los que se facturó montos mayores al total percibido en el mes a raíz de anticipos que fueron percibidos en meses anteriores y están siendo facturados en el periodo ,esto refleja un exceso de facturación y debe ser considerado como deducción para determinar el importe total omitido.

c. IGV no declarados mensualmente desde el año 2018 al 2020

Tabla 10

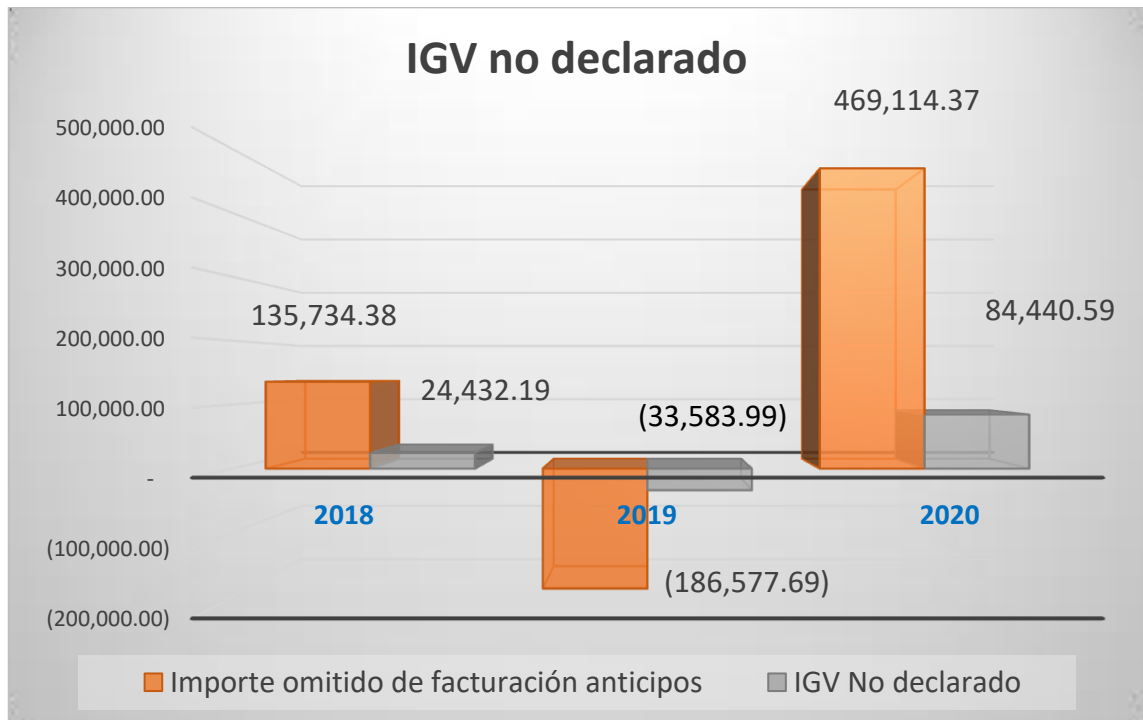
Importe de IGV no declarado del 2018 al 2020. (En soles)

Mes	2018		2019		2020	
	Importe omitido de facturación anticipos	IGV No declarado	Importe omitido de facturación anticipos	IGV No declarado	Importe omitido de facturación anticipos	IGV No declarado
Enero	19,690.23	3,544.24	(1,492.04)	(268.57)	290,509.40	52,291.69
Febrero	14,020.10	2,523.62	25,819.97	4,647.60	40,425.97	7,276.68
Marzo	173,133.10	31,163.96	6,307.09	1,135.28	205,418.84	36,975.39
Abril	658,873.76	118,597.28	31,985.97	5,757.48	(281,306.88)	(50,635.24)
Mayo	(475,718.19)	(85,629.27)	90,966.94	16,374.05	114,422.53	20,596.05
Junio	103,118.80	18,561.38	(225,093.91)	(40,516.90)	242,390.75	43,630.34
Julio	87,061.38	15,671.05	35,615.92	6,410.86	476,769.50	85,818.51
Agosto	(669,173.97)	(120,451.31)	21,666.03	3,899.89	1,279,236.62	230,262.59
Setiembre	(117,320.60)	(21,117.71)	(98,247.95)	(17,684.63)	140,855.94	25,354.07
Octubre	11,492.00	2,068.56	(107,125.08)	(19,282.51)	(830,408.51)	(149,473.53)
Noviembre	74,960.09	13,492.82	67,497.77	12,149.60	(131,743.53)	(23,713.83)
Diciembre	255,597.67	46,007.58	(34,478.42)	(6,206.12)	(1,077,456.26)	(193,942.13)
Total	135,734.38	24,432.19	(186,577.69)	(33,583.99)	469,114.37	84,440.59

Nota: Tabla 15,16 y 17 Control de abonos - facturación omitida del año 2018 al 2020.

Figura 8

Importe de IGV no declarado del 2018 al 2020.



Nota: Tabla 10 Importe de IGV no declarado del 2018 al 2020.

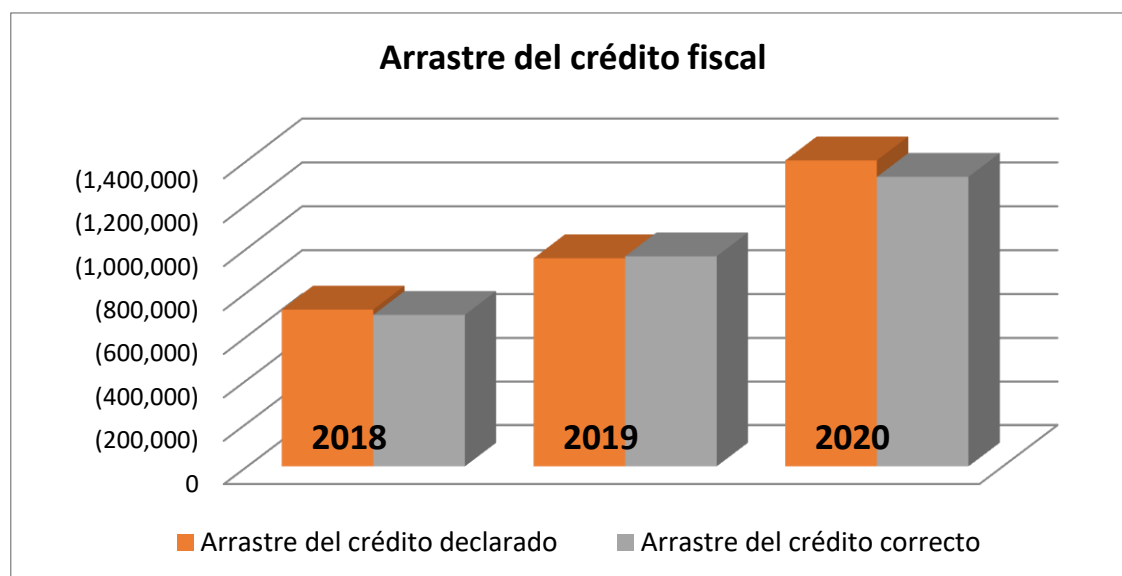
De los datos obtenidos en la Tabla 10 (véase pág. 49) y figura 8 se observa los importes omitidos por los anticipos no facturados durante el año 2018 al 2020, esto trae consigo la omisión mensual de la declaración del Impuesto General s las ventas, los montos en negativo indican que la empresa facturó por un importe mayor a lo percibido en el mes, producto de anticipos percibidos en meses anteriores; y que han sido facturados en dicho periodo lo que significa un exceso de facturación respecto del total percibido por corresponder a otros periodos y se refleja como deducción para determinar el importe total IGV no declarado mensual

d. Error de arrastre de crédito fiscal mensualmente desde el año 2018 al 2020

Tabla 11*Error en arrastre de crédito fiscal del 2018 al 2020. (En soles)*

Mes	2018		2019		2020	
	Arrastre del crédito declarado	Arrastre del crédito correcto	Arrastre del crédito declarado	Arrastre del crédito correcto	Arrastre del crédito declarado	Arrastre del crédito correcto
Enero	(299,661)	(296,117)	(755,566)	(731,402)	(711,200)	(668,058)
Febrero	(658,882)	(652,814)	(772,319)	(743,506)	(761,451)	(711,032)
Marzo	(1,005,079)	(967,846)	(799,431)	(769,483)	(878,179)	(790,785)
Abril	(952,022)	(796,192)	(746,037)	(710,331)	(2,142,155)	(2,105,397)
Mayo	(789,718)	(719,517)	(765,005)	(712,926)	(2,177,698)	(2,120,344)
Junio	(916,110)	(827,347)	(762,943)	(751,381)	(2,178,654)	(2,077,670)
Julio	(930,454)	(826,021)	(843,068)	(825,095)	(2,031,109)	(1,844,307)
Agosto	(945,514)	(961,532)	(1,073,318)	(1,051,445)	(2,060,772)	(1,643,708)
Setiembre	(1,009,610)	(1,046,745)	(928,743)	(924,554)	(1,839,167)	(1,396,748)
Octubre	(1,276,950)	(1,312,016)	(846,121)	(861,215)	(1,195,058)	(902,114)
Noviembre	(1,309,869)	(1,331,442)	(919,335)	(922,279)	(1,355,851)	(1,086,621)
Diciembre	(720,252)	(695,819)	(953,511)	(962,661)	(1,399,785)	(1,324,496)
Total	(10,814,119)	(10,433,408)	(10,165,397)	(9,966,277)	(18,731,078)	(16,671,282)

Nota: Empresa NEUSOFT MEDICAL PERÚ S.A.C

Figura 9*Error en arrastre de crédito fiscal del 2018 al 2020*

Nota: Tabla 11 Error en arrastre de crédito fiscal del 2018 al 2020

Para la determinación del arrastre del crédito fiscal correcto se tuvo que elaborar la tabla de cálculo de rectificatorias Anexo 5 (véase pág. 82-84) y según la Tabla 11 y la figura 9 véase (pag.51) observamos que los importes consignados como crédito fiscal para cada periodo mensual de los años 2018 al 2020 son incorrectos, esto a raíz de la omisión de facturación de los anticipos percibidos dentro de un periodo detallados en la Tabla 9 (véase pág. 48) siendo al cierre del 2020 el año con mayor monto incorrecto de arrastre de crédito fiscal con una diferencia de 75,289 entre el importe declarado 1,399,785 y el total importe correcto 1,324,496.

5.1.3 Hipótesis general

“Los anticipos recibidos si repercute en la declaración del Impuesto General a las Ventas de la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C.”

Tabla 12

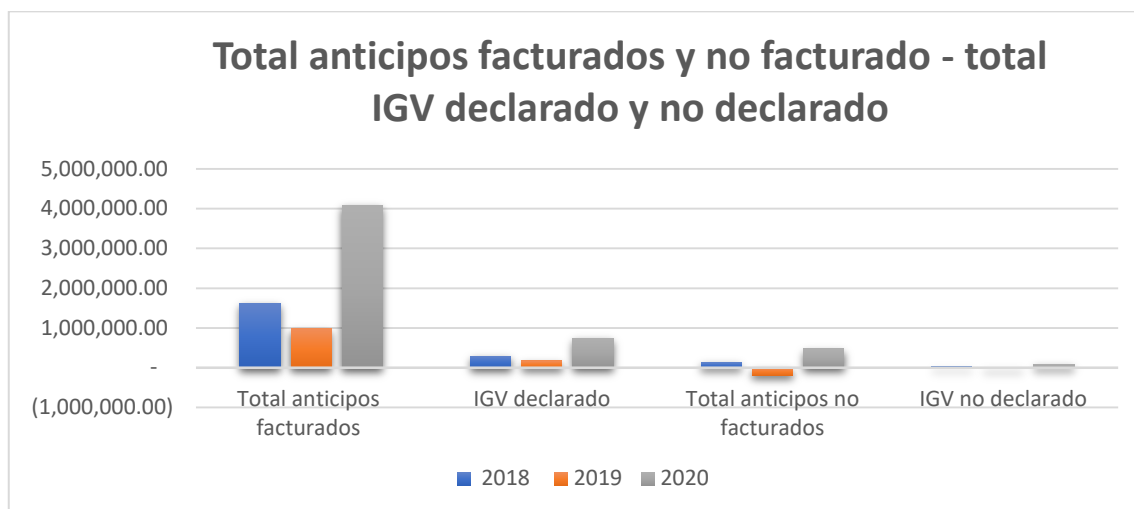
Total anticipos facturados y no facturados - total IGV declarado y no declarado del 2018 al 2020. (En soles)

Año	Total anticipos facturados	IGV declarado	Total anticipos no facturados	IGV no declarado	Porcentaje no declarado
2018	1,619,307.14	291,475.28	135,734.38	24,432.19	8%
2019	971,125.58	174,802.61	(186,577.69)	(33,583.99)	-19%
2020	4,081,532.25	734,675.81	469,114.37	84,440.59	11%
Totales	6,671,964.97	1,200,953.70	418,271.06	75,288.79	6%

Nota: Empresa NEUSOFT MEDICAL PERÚ S.A.C.

Figura 10

Total anticipos facturados y no facturados-Total IGV declarado y no declarado.



Nota: Tabla 12 Total anticipos facturados y no facturados - total IGV declarado y no declarado del 2018 al 2020.

Para determinar la repercusión de los anticipos en la declaración del Impuesto General a las Ventas se tuvo que elaborar la Tabla 12 (véase pág. 52) y figura 10 dónde se observa un escenario de los anticipos que fueron facturados durante el año y otro escenario de aquellos anticipos que no fueron facturados, como se puede apreciar el porcentaje total de los importes de anticipos que no fueron facturados representa el 6% del total facturado desde el 2018 al 2020, lo que ocasiona diferencias en la declaración de los importes de IGV.

5.2 Resultados inferenciales

Para el presente caso no fueron necesarios los resultados inferenciales.

5.3 Otro tipo de resultados estadísticos, de acuerdo a la naturaleza del problema y la Hipótesis.

Hipótesis específica 1

“El nacimiento de la obligación tributaria de anticipos recibidos repercute en la emisión de comprobantes de pago lo cual sucede de forma inoportuna en la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C.”

Para el análisis de la hipótesis específica 1 se realizó inicialmente una hoja de trabajo para identificar cuáles eran la relación de facturas que si fueron emitidas correctamente acorde con el nacimiento de la obligación tributaria:

Tabla 13

Relación de comprobantes emitidos en el nacimiento de la obligación tributaria 2018 al 2020. (En soles)

Relación de comprobantes 2018				
RUC	Razón social	N° Documento	Fecha emisión	Importe
20522137201	CENTRO DE IMÁGENES Y PROCEDIMIENTOS MEDICOS S.A.C.	E001-7	29/05/2018	3,216.38
20522137201	CENTRO DE IMÁGENES Y PROCEDIMIENTOS MEDICOS S.A.C.	E001-8	29/05/2018	3,216.38
20562837222	ECOVISION MEDICAL S.A.C.	E001-25	22/08/2018	47,055.86
20603037163	RESOTEM SUR S.A.C.	E001-28	29/08/2018	25,292.36
20511984174	GRUPO QUITO S.A.C	E001-37	26/09/2018	16,554.64
20603037163	RESOTEM SUR S.A.C.	E001-42	29/09/2018	25,323.04
Total				120,658.66

Relación de comprobantes 2019				
RUC	Razón social	N° Documento	Fecha emisión	Importe
20548046956	DR LUIS QUITO SAC	E001-76	18/03/2019	6,476.00
20522137201	CENTRO DE IMÁGENES Y PROCEDIMIENTOS MEDICOS S.A.C.	E001-83	22/03/2019	25,903.79
20522137201	CENTRO DE IMÁGENES Y PROCEDIMIENTOS MEDICOS S.A.C.	E001-87	01/05/2019	3,290.10
20527248052	CENTRO DE DIAGNOSTICO MEDICO DETECTA S.C.R.L.	E001-90	31/05/2019	6,110.10
20527248052	CENTRO DE DIAGNOSTICO MEDICO DETECTA S.C.R.L.	E001-94	28/06/2019	6,110.10
20527248052	CENTRO DE DIAGNOSTICO MEDICO DETECTA S.C.R.L.	E001-102	28/08/2019	6,318.73
Total				54,208.82

Relación de comprobantes 2020				
RUC	Razón social	N° Documento	Fecha emisión	Importe
20602990011	CITIC HEAVY INDUSTRIES CO.LTD SUCURSAL PERU	E001-228	05/05/2020	1,062.00
20506142041	SERVICIOS MEDICOS ASOCIADOS OSTEO PERU S.A.C.	E0010-268	17/07/2020	83,008.44

Total**84,070.44**

Nota: Empresa NEUSOFT MEDICAL PERÚ S.A.C.

Hipótesis específica 2

“Los procedimientos contables de anticipos recibidos generan omisiones tributarias del Impuesto General a las Ventas y crédito fiscal en la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C.”

Para el análisis de la hipótesis específica 2 se realizó inicialmente:

-Una hoja de trabajo para determinar a cuánto ascendía el importe de anticipos percibidos que no fueron facturados mensualmente.

Tabla 14

Determinación del importe omitido en el año 2018. (En soles)

Mes	Año	Total anticipos percibidos	Total anticipos facturados	Importe omitido/ Exceso facturación
Enero	2018	23,234.47		23,234.47
Febrero	2018	20,785.94	4,242.22	16,543.72
Marzo	2018	204,297.06		204,297.06
Abril	2018	798,802.24	21,331.20	777,471.04
Mayo	2018	156,765.03	718,112.49	(561,347.46)
Junio	2018	121,680.18		121,680.18
Julio	2018	127,886.75	25,154.32	102,732.43
Agosto	2018	100,208.08	889,833.36	(789,625.28)
Setiembre	2018	41,877.68	180,315.99	(138,438.31)
Octubre	2018	13,560.56		13,560.56
Noviembre	2018	105,336.01	16,883.10	88,452.91
Diciembre	2018	356,514.99	54,909.74	301,605.25
Totales		2,070,948.99	1,910,782.42	160,166.57

Nota: Empresa NEUSOFT MEDICAL PERÚ S.A.C

Tabla 15

Determinación del importe omitido en el año 2019.(En soles)

Mes	Año	Total anticipos percibidos	Total anticipos facturados	Importe omitido/ Exceso facturación
Enero	2019	24,411.69	26,172.30	(1,760.61)
Febrero	2019	55,821.28	25,353.71	30,467.57
Marzo	2019	215,471.81	208,029.44	7,442.37
Abril	2019	39,328.45	1,585.00	37,743.45
Mayo	2019	130,761.94	23,420.95	107,340.99
Junio	2019	37,036.34	302,647.15	(265,610.81)
Julio	2019	47,629.98	5,603.20	42,026.78
Agosto	2019	53,617.08	28,051.16	25,565.92
Setiembre	2019	19,979.80	135,912.38	(115,932.58)
Octubre	2019	116,963.91	243,371.50	(126,407.59)
Noviembre	2019	84,169.37	4,522.00	79,647.37
Diciembre	2019	100,574.86	141,259.40	(40,684.54)
Totales		925,766.51	1,145,928.19	(220,161.68)

Nota: Empresa NEUSOFT MEDICAL PERÚ S.A.C

Tabla 16

Determinación del importe omitido en el año 2020.(En soles)

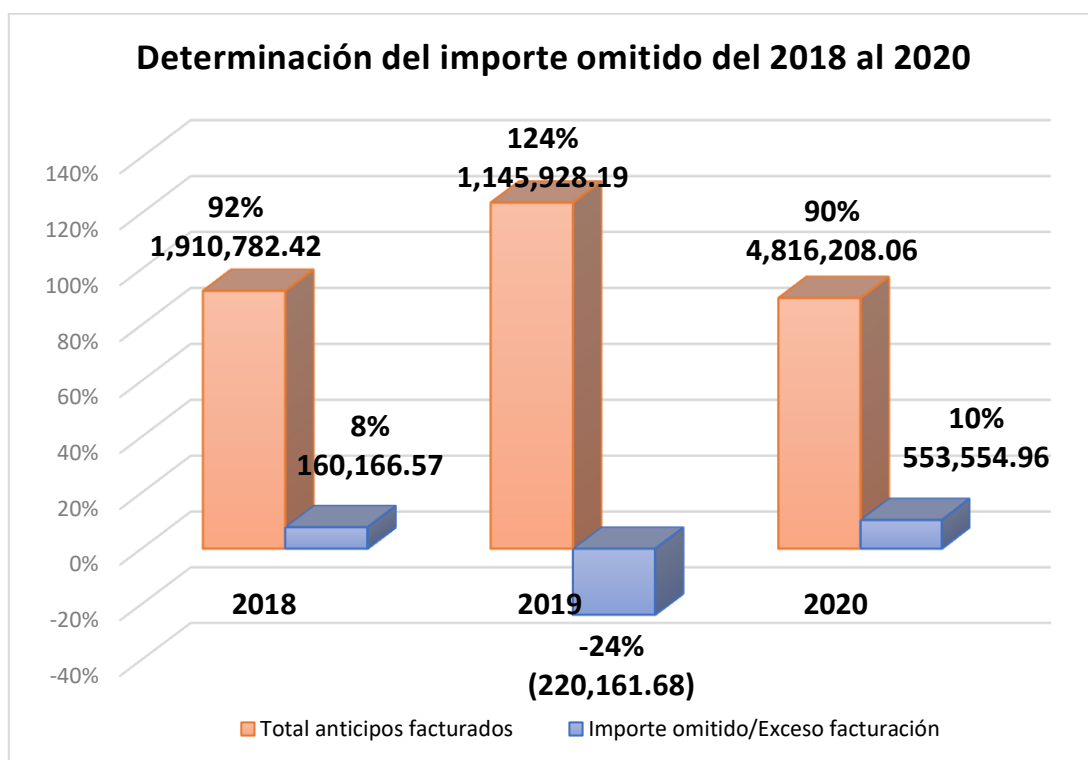
Mes	Año	Total anticipos percibidos	Total anticipos facturados	Importe omitido/ Exceso facturación
Enero	2020	442,851.09	100,050.00	342,801.09
Febrero	2020	336,725.74	289,023.09	47,702.65
Marzo	2020	573,954.71	331,560.48	242,394.23
Abril	2020	28,212.60	360,154.72	(331,942.12)
Mayo	2020	187,680.16	52,661.58	135,018.58
Junio	2020	332,041.39	46,020.30	286,021.09
Julio	2020	677,656.45	115,068.44	562,588.01
Agosto	2020	1,537,011.31	27,512.10	1,509,499.21
Setiembre	2020	335,333.67	169,123.66	166,210.01
Octubre	2020	568,918.14	1,548,800.18	(979,882.04)
Noviembre	2020	276,332.28	431,789.64	(155,457.36)
Diciembre	2020	73,045.48	1,344,443.87	(1,271,398.39)

	5,369,763.02	4,816,208.06	553,554.96
Totales			

Nota: Empresa NEUSOFT MEDICAL PERÚ S.A.C.

Figura 11

Determinación del importe omitido desde el año 2018 al 2020.



Nota: Tabla 14, 15 y 16 Determinación del importe omitido del 2018 al 2020.

En la Tabla 14 (véase pág. 55), Tabla 15 y Tabla 16 (véase pág. 56) y figura 11 observamos que los importes de anticipos percibidos mensualmente desde el año 2018 al 2020 no todos ellos son controlados de manera adecuada y oportuna, teniendo en cuenta que el tributo al cuál están afectos estos importes son de periodicidad mensual, la distorsión de la declaración del Impuesto General a las Ventas también es mensual, ya que se encuentra obligado a emitir el comprobante de pago y tributar por IGV en el mes en que percibe el anticipo.

Hipótesis General

“Los anticipos recibidos si repercute en la declaración del Impuesto General a la Ventas de la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C.

Tabla 17

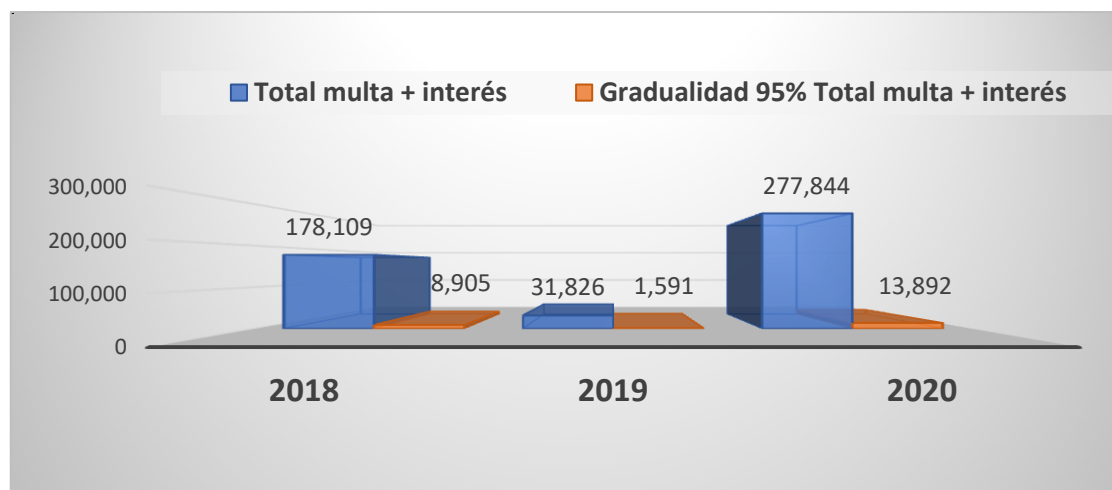
Total multa e intereses generados por el periodo 2018 – 2020.

Año	Multa	Interés moratorio	Total multa + interés	Gradualidad	Interés moratorio	Gradualidad
	50% Tributo omitido			95% Tributo omitido		95% Total multa + interés
2018	125,815	52,294	178,109	6,291	2,615	8,905
2019	25,187	6,639	31,826	1,259	332	1,591
2020	251,103	26,742	277,844	12,555	1,337	13,892
TOTAL	402,105	85,674	487,779	20,105	4,284	24,389

Nota: Empresa NEUSOFT MEDICAL PERÚ S.A.C

Figura 12

Total multa e intereses generados por el periodo 2018 – 2020.



Nota: Tabla 17 Total multa e intereses generados por el periodo 2018 – 2020

De acuerdo con nuestro cálculo del Anexo 5 Cálculo de multas e intereses (véase pág.85-87) y Tabla 17 y figura 12, se observó que si hubiese una fiscalización por parte de SUNAT las multas más los intereses generados en el periodo 2018 ascendería a S/ 178, 109, en el 2019 S/ 31, 826 y en el 2020 a S/

277,844; si la rectificación fuese de manera voluntaria tendría una gradualidad del 95% del tributo omitido por lo tanto los nuevos montos a pagar de multas más intereses serían S/ 8, 905, S/ 1,591 y S/ 13,892 respectivamente.

Cabe recalcar que la compañía posee un crédito fiscal que ha ido utilizando durante estos tres periodos, de manera que si en algún momento se llegan a incrementar sus ventas dejaría de tener un saldo a favor y si sigue manteniendo la misma práctica y falta de control en sus operaciones de anticipos de clientes se verá afectada financieramente de acuerdo al análisis de la tabla anterior.

VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

6.1. Contratación y demostración de la hipótesis con los resultados

La presente investigación tuvo como propósito, analizar los anticipos recibidos por la empresa Neusoft Medical Perú SAC y la repercusión en la declaración del Impuesto General a las Ventas.

6.1.1. Resultados de la Hipótesis específica 1

“El nacimiento de la obligación tributaria de anticipos recibidos repercute en la emisión de los comprobantes de pago lo cual sucede de forma inoportuna en la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C.”

Según el artículo 4° de la Ley del IGV e Impuesto Selectivo al Consumo Decreto Supremo N° 055-99-EF (Publicado el 15 de abril de 1999 y vigente desde el 16.04.1999) la obligación tributaria nace en la venta de bienes: en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el reglamento o en la fecha en que se entregue el bien, lo que ocurra primero; y de acuerdo con el artículo 5° del Reglamento de comprobantes de pago, la compañía está obligada a emitir la factura en la transferencia de bienes, por los pagos parciales recibidos anticipadamente a la entrega del bien o puesta a disposición del mismo, en la fecha y por el monto percibido, por lo antes mencionado la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C. está obligada a emitir comprobante de pago en el momento en que percibe el ingreso por anticipo.

Según la Tabla 3 (véase pág. 38) el total ingreso percibido durante el periodo 2018 asciende a S/ 2,070,948.99, para el año 2019 fue S/ 925,766.51 y finalmente el 2020 percibió S/ 5,369,763.02, de los cuales solamente fue facturado correctamente dentro del periodo del nacimiento de la obligación

tributaria el 5.83 % , 5.86% y 1.57% respectivamente según la Tabla 5 (véase pág. 41) ,representando un total de 13.25% que fue facturado correctamente desde el 2018 al 2020, por lo que el 86.75% de anticipo percibido ha sido facturado meses después del nacimiento de la obligación tributaria.

De esta manera se demostró que el nacimiento de la obligación tributaria de anticipos percibidos repercute en la emisión de los comprobantes de pago de la compañía Neusoft Medical Perú S.A.C.

6.1.2. Resultados de la Hipótesis específica 2

“Los procedimientos contables de anticipos recibidos generan omisiones tributarias del Impuesto General a las Ventas y crédito fiscal en la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C.”

En relación a los procedimientos contables que posee la empresa para el control de los anticipos recibidos , no es el adecuado y no están definidos correctamente, según la información detallada que nos proporciona la Tabla 6 (véase pág.43) y la figura 4 (véase pág.44) en el año 2018 la facturación de anticipos después del nacimiento de la obligación representa un 81% del total percibido y el 13% corresponde a regularizaciones de comprobantes de pago de anticipos percibidos en el ejercicio anterior, según Tabla 7 y figura 5 (véase pág.45) para el año 2019 el 60% ha sido facturado después de nacimiento de la obligación y el 35% corresponde a comprobantes emitidos en este periodo pero que fueron percibidos en el 2018 y finalmente para el año 2020 en Tabla 8 (véase pág.46) y figura 6 (véase pág. 47) lo facturado representa el 94% del total percibido en ese periodo y el 4% representa la facturación de anticipos percibidos en el 2019.

De esta manera se observó que el incumplimiento de las obligaciones tributarias representa porcentajes altos para cada periodo de análisis. Producto de este incumplimiento se tuvo que elaborar la tabla 14 (véase pág.55), tabla 15 y tabla 16 (véase pág.56) en las cuales se restó al total anticipo recibido los importes totales facturados mes a mes (incluyendo aquellos importes que

correspondían a ingresos percibidos en un ejercicio anterior) y de esa manera determinar cuál fue el importe omitido total.

Por lo antes mencionado se obtuvo que para el año 2018 fue de S/ 160,166.57, para el año 2019 el importe en negativo por S/ (-220,161.68) nos da a entender que la regularización de la facturación de anticipos percibidos en el año 2018 más la facturación de los anticipos percibidos en el 2019 superan al total anticipo percibido durante el año 2019 y para el año 2020 la omisión total de la facturación asciende a S/ 553,554.96.

El incumplimiento de las obligaciones mencionadas en el párrafo anterior se debe a un inadecuado control de los anticipos, que trae consigo un incorrecto tratamiento del IGV declarado y según se observó en la tabla 10 (véase pág.49) y Figura 8 (véase pág.50) el importe de IGV no declarado para el 2018 asciende a S/ 24,432.19; para el año 2019 el monto en negativo de IGV por S/ (-33,583.99) significa que la compañía regularizó la facturación de los anticipos percibidos en el 2018 y al ser sumados con la facturación de los anticipos del 2019 nos arroja un resultado de facturación mayor al monto total percibido por concepto de anticipo en el 2019; y para el 2020 el importe no declarado asciende a S/ 84,440.59. Por otro lado la compañía al tener crédito fiscal las omisiones antes mencionadas no generan importes de IGV a pagar pero si un incorrecto arrastre de crédito fiscal detallado en la tabla 11 y figura 9 (véase pág.51) lo que implicaría que la compañía debe realizar las rectificatorias correspondientes.

De esta manera se demostró que los procedimientos contables por falta de control en los abonos percibidos como anticipos de clientes si generan omisiones tributarias tanto en IGV como en el incorrecto arrastre de crédito fiscal que la compañía informa y declara mensualmente a través del programa PDT 621.

6.1.3. Resultados de la Hipótesis General

“Los anticipos recibidos repercuten en la declaración del Impuesto General a las Ventas de la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C.”

Se determinó que cada vez que se percibe ingresos por anticipos siempre nace la obligación tributaria, ya que se debería emitir un comprobante de pago incluyendo el IGV el cuál debe ser informado y declarado a través del PDT 621 de forma mensual ,de acuerdo con los resultados obtenidos y demostrados para las hipótesis específicas N° 1 y N° 2 en consecuencia, se valida que la compañía incurre frecuentemente en la omisión del IGV por no cumplir oportunamente con sus obligaciones tributarias por los importes de ingresos percibidos.

6.2. Contrastación de resultados con otros estudios similares

6.2.1. Contrastación con la Hipótesis específica 1

“El nacimiento de la obligación tributaria de anticipos recibidos repercute en la emisión de comprobantes de pago lo cual sucede de forma inoportuna en la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C.”

En nuestra investigación se ha evidenciado que la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C. no cumple con la correcta facturación de los anticipos recibidos de clientes, debido a una falta de control por parte de las áreas involucradas en el proceso , puesto que desconocen el correcto tratamiento tributario que se le brinda a esta práctica que es común con el cliente y desconocen las consecuencias financieras y tributarias que estas puedan generar a raíz de sanciones tributarias impuestas por SUNAT.

Nuestros resultados también se validaron con Guerrero (2019) en su tesis titulada “El control de anticipos de clientes y el flujo de caja en las empresas aduaneras, Bellavista Callao – 2019” quién concluyó que las organizaciones para solventar su liquidez trabajan con los anticipos abonados por sus clientes, pero muchas de estas empresas no conocen el uso de esta práctica, no

contabilizan apropiadamente el dinero, no llevan un control debido a la falta de experiencia laboral o por demasiada confianza con sus clientes, reflejándose en el flujo de caja que arroja resultados negativos o igual a cero (Guerrero ,2019).

6.2.2. Contrastación con la Hipótesis específica 2

“Los procedimientos contables de anticipos recibidos generan omisiones tributarias del Impuesto General a las Ventas y crédito fiscal en la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C.”

En nuestra investigación se ha evidenciado que la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C. genera omisiones tributarias en cuanto a la declaración del IGV, lo que demuestra que la compañía no tiene un correcto control tributario y al tener que realizar posiblemente correcciones y rectificaciones de los impuestos mensuales producto de un mal manejo de los anticipos recibidos podría incurrir en contingencias tributarias y/o multas por la incorrecta información suministrada lo cual podría afectarla financieramente .

De acuerdo con la tesista Bada (2020) encontramos una similitud y validamos nuestra investigación con la tesis titulada “El impacto de la reparación del IGV y la situación tributaria de la Corporación Shaito S.A.C. 2018” la cual menciona que los reparos del IGV, si tienen un impacto en la situación tributaria de la empresa, porque significa tiempo en corregir los errores, los mismos que genera desconfianza frente a la SUNAT con el cual se afecta la imagen de la empresa y puede tener más probabilidades de fiscalizaciones o multas.

6.2.3. Contrastación con la Hipótesis General

“Los anticipos recibidos repercuten en la declaración y pago del Impuesto General a las Ventas de la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C”.

En nuestra investigación se ha evidenciado que la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C. al no tener un método establecido de control de los anticipos percibidos, incurre en la emisión incorrecta del comprobante de pago y la declaración de IGV, por lo que existe inconsistencias e incumplimiento de las declaraciones mensuales.

Los resultados de nuestra hipótesis general fueron validados también con Cordova y Ramos (2018) en su investigación titulada “El tratamiento tributario de anticipos recibidos y el crédito fiscal de la empresa Inmobiliaria La Pacífica S.A.C., 2016” dónde mencionan que por los anticipos percibidos se debe emitir un comprobante de pago en el nacimiento de la obligación tributaria tal como lo establece la normativa peruana y se realiza con la finalidad de evitar la evasión tributaria y futuras fiscalizaciones por parte de SUNAT, este proceso y control es muy bueno para la empresa y el país, de esa manera se tendrá una buena política tributaria para pagar sus impuestos correctamente en el tiempo establecido y dando cumplimiento a las obligaciones tributarias sin evadir impuestos.

6.3. Responsabilidad ética de acuerdo con los reglamentos vigentes

El Código de ética de investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por la Resolución del Consejo Universitario N°260-2019-CU del 16 de julio de 2019, habiendo cumplido con la fiabilidad y credibilidad de las fuentes de consultas y los datos utilizados en la investigación cuyo título es: “LOS ANTICIPOS RECIBIDOS Y EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DE LA EMPRESA NEUSOFT MEDICAL PERÚ S.A.C.”. Con respecto a la estructura y redacción de nuestra investigación, hemos seguido la DIRECTIVA N°013-2019-R y hemos usado el método APA 6ta edición.

La normatividad institucional y el consentimiento informado, asimismo con el Código de Ética Profesional del Contador Público.

CONCLUSIONES

- A. Se ha establecido que el nacimiento de la obligación tributaria de anticipos recibidos repercute en la emisión del comprobante de pago, que de acuerdo con lo que establece el artículo 4° de la Ley del IGV el nacimiento de la obligación nace en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el reglamento o en la fecha en que se entregue el bien y de acuerdo al artículo 5° del Reglamento de comprobantes de pago la factura deberá emitirse en el mes en que se percibe el ingreso por anticipo, y la compañía al no adecuarse a esta disposición incurre mensualmente en el incumplimiento de la emisión oportuna de las facturas respectivas.
- B. Los procedimientos contables de los anticipos percibidos generan omisiones tributarias, debido a que la compañía no mantiene una metodología de control en cuanto a la recopilación de información, el análisis y el registro contable de los abonos en ninguna de las áreas involucradas (Comercial-Administrativa-Contable), lo que ocasiona que su facturación sea inoportuna, trayendo consigo una declaración incorrecta de los importes de IGV y debido a que la compañía tiene un saldo a favor de este tributo también ocasiona un incorrecto arrastre de crédito fiscal.
- C. De los resultados obtenidos se determina que los anticipos recibidos repercuten en la declaración del Impuesto General a las Ventas. Debido a que estos importes percibidos como anticipos en la cuenta corriente no son identificados oportunamente con el cliente respectivo y carecen de la emisión del comprobante y que al encontrarse gravado con el IGV genera un incorrecto tratamiento contable-tributario, el cual se refleja en la presentación y declaración de los impuestos mensuales a través del PDT 621 y también en los reportes mensuales de los Estados Financieros.

RECOMENDACIONES

- A. Recomendamos a la empresa Neusoft Medical Perú, que utiliza como práctica recurrente la percepción anticipos de clientes, deberá establecer una metodología de control a los anticipos percibidos, para que el personal encargado pueda identificar oportunamente el cliente y cumplir con la emisión del comprobante de pago y la declaración y del IGV de manera oportuna.

- B. La gerencia deberá establecer claramente los lineamientos y funciones del área Comercial-Administrativa-Contable involucradas durante el proceso de la venta de equipos médicos, debido a que es fundamental que cada una de ellas sepan en que roles están comprendidas y hacer más sencillo el entendimiento de las operaciones y en este caso, el área contable pueda tributar y contabilizar correctamente por los anticipos recibidos de clientes sin incurrir en infracciones tributarias.

- C. Recomendamos a la compañía realice las rectificatorias correspondientes de los impuestos mensuales sin que SUNAT los notifique, establecer un mejor control y tratamiento tributario a los anticipos percibidos para su facturación oportuna, de esa manera en un futuro próximo cuando se incremente sus ventas y haya agotado el uso del crédito fiscal no se vea perjudicada financieramente por las posibles sanciones y multas que la administración imponga.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alva, M. (2021). *Los anticipos y el ajuste*. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/wp-content/uploads/sites/320/2021/01/LOS-ANTICIPOS-Y-EL-AJUSTE.pdf>
- Alvarado, J. (2016). *Definición del IGV*. Obtenido de <https://es.scribd.com/document/328338308/1-1-Definicion-Del-Ig>
- APA. (2009). *Guía a la redacción en el estilo APA*.
- Bada, L. (2020). *Reparación del IGV y su impacto en la situación tributaria de la Corporación Shaito SAC-2018*. Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán, Pimentel.
- Carlos, R. (18 de Febrero de 2021). *Tratamiento contable y tributario de los anticipos de clientes*. Obtenido de <https://revistadeconsultoria.com/tratamiento-contable-y-tributario-de-los-anticipos-de-clientes/>
- Córdova, A. (2016). *El régimen del Impuesto General a las Ventas en el Perú*. Lima: lus et veritas.
- Córdova, S., & Ramos, R. (2018). *Tratamiento tributario de anticipos recibidos y el crédito fiscal de la empresa Inmobiliaria La Pacífica S.A.C.,2016*. Lima: Universidad Privada Telesup.
- Córdova, S., & Ramos, R. (2018). *Tratamiento tributario de anticipos recibidos y el crédito fiscal de la empresa inmobiliaria La Pacífica SAC, 2016*. Lima, Perú: Universidad Privada Telesup.
- Cortes, E. (9 de abril de 2018). *Sage Advice*. Obtenido de <https://www.sage.com/es-es/blog/declaras-correctamente-el-iva-de-los-anticipos-de-clientes/>
- Díaz, O. (2010). *Consideraciones para el registro de los anticipos recibidos de clientes*. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/contabilidadfinanciera/2010/02/>
- Donoso, A. (22 de mayo de 2020). *Economipedia*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/anticipo.html>.
- García., J. (2012). *Anticipos recibidos*. Obtenido de [Entrada de blog]: <https://armonizacioncontable.blogspot.com/2012/03/anticipos-recibidos-de-clientes.html>
- Gerencie. (5 de Noviembre de 2017). *Sistema contable*. Obtenido de <https://www.gerencie.com/sistema-contable.html>

- Gobierno del Perú. (2013). *Decreto Supremo N° 133-2013-EF: Texto único ordenado del código tributario: TUO*. Lima: SUNAT.
- Guerrero, D. *Control de anticipos de clientes y el flujo de caja en las empresas aduaneras, Bellavista Callao – 2019*. Universidad Cesar Vallejo, Lima.
- Hernandez, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mexico: Mc Graw Hill.
- Instituto Aduanero y Tributario, I. (2012). *Generalidades*. Lima: SUNAT.
- MEF. (2017). *Modifican el Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo para perfeccionar la reglamentación de la Ley N° 30524*. Lima: Diario El Peruano.
- MEF. (2019). *Plan contable general empresarial modificado*. Lima: Gobierno de la república.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2019). *Pal Contable General Empresarial Modificado*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/pcge/PCGE_2019.pdf
- Peñaloza, C. (2015). *Depuración de los anticipos y avances recibidos del proyecto Mirador de Praga de la Constructora Monpliar S.A.S. en el Municipio de Fusagasugá*. Facultad de ciencias administrativas, económicas y contables. Colombia: Universidad de Cundinamarca.
- Portillo, J. (2019). *Diseño del procedimiento contable para el manejo de los ingresos recibidos por anticipado en la empresa Fotocert Digital del Municipio de Cereté, Córdoba. 2019*. Facultad de ciencias económicas. Colombia: Universidad Cooperativa de Colombia.
- RAE, R. A. (2018). *Diccionario de la lengua española*. Obtenido de <http://dle.rae.es/?id=3ffUHsA>
- Ramos, C. (18 de Febrero de 2021). *Tratamiento contable y tributario de los anticipos de clientes*. Obtenido de <https://revistadeconsultoria.com/tratamiento-contable-y-tributario-de-los-anticipos-de-clientes/>
- Sanchez, D. (09 de abril de 2021). Obtenido de <https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/2327925-que-igv>.
- SMV, S. d. (2008). *Manual para la preparación de información financiera*. Lima.
- SUNAT. (1999). *Ley del impuesto general a las ventas*. Lima: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.
- SUNAT. (2012). *decreto supremo N° 161-2012-EF : Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo*. Lima: El Peruano.

- SUNAT. (2013). *Informe 096-2013-SUNAT/4B0000*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2013/informe-oficios/i096-2013.pdf>
- SUNAT. (2016). *Código Tributario*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>
- SUNAT. (2017). *Texto único ordenado de la ley del impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo*. Obtenido de DECRETO SUPREMO N° 055-99-EF: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/ley/>
- SUNAT. (2018). *Impuesto general a las ventas*. Obtenido de <https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/declaro-pago/impuesto-general-las-ventas#:~:text=El%20Impuesto%20General%20a%20las,al%20Impuesto%20de%20Promoci%C3%B3n%20Municipal>.
- SUNAT. (Marzo de 2018). *Impuesto general a las ventas y selectivo al consumo*. Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas>
- SUNAT. (2018). *Infracciones tributarias*. Obtenido de <https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/interactuando-con-sunat/infracciones-tributarias>
- SUNAT. (2018). *Ley Marco de comprobantes de pago*. Obtenido de https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/1992/ley_25632.pdf
- SUNAT. (2018). *Orientación*. Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas>
- SUNAT. (2019). *Reglamento comprobante de pago*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/1999/007.pdf>
- Torres, M. (2020). *¿Qué es el IGV?* Obtenido de <https://www.noticierocontable.com/sunat-precisa-operaciones-gravadas-con-el-igv/>
- Tributaria, S. (2018). *Quiénes somos*. Obtenido de http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_en_tienda.html
- Zeballos, E. (2014). *Contabilidad general teórica y práctica*. Arequipa, Perú: Impresiones Juve EIRL.

ANEXOS

ANEXO 1: Matriz de consistencia

ANTICIPOS RECIBIDOS Y EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DE LA EMPRESA NEUSOFT MEDICAL PERU SAC

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLE E INDICADORES	
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLE X: ANTICIPOS RECIBIDOS	
			DIMENSIONES	INDICADORES
¿Cómo los anticipos recibidos repercuten en la declaración del Impuesto General a las Ventas de la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C.?	Determinar cómo los anticipos recibidos repercuten en la declaración del Impuesto General a las Ventas de la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C.	Los anticipos recibidos repercuten en la declaración del Impuesto General a las Ventas de la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C.	Nacimiento de la obligación tributaria Procedimientos contables	Percepción de ingresos Control de abonos
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPOTESIS ESPECÍFICOS	VARIABLE Y: IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	
			DIMENSIONES	INDICADORES
¿Cómo el nacimiento de la obligación tributaria de anticipos recibidos repercute en la emisión de comprobantes de pago en la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C.?	Determinar cómo el nacimiento de la obligación tributaria de anticipos recibidos repercute en la emisión de comprobantes de pago en la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C.	El nacimiento de la obligación tributaria de anticipos recibidos repercute en la emisión de comprobantes de pago lo cual sucede de forma inoportuna en la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C.	Comprobantes de pago	Facturas emitidas
¿Cómo los procedimientos contables de anticipos recibidos generan omisiones tributarias en la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C.?	Determinar cómo los procedimientos contables de anticipos recibidos generan omisiones tributarias en la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C.	Los procedimientos contables de anticipos recibidos generan omisiones tributarias del Impuesto General a las Ventas y crédito fiscal en la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C.	Omisión tributaria	IGV no declarado Error en arrastre de crédito fiscal

ANEXO 2: Instrumentos validados

ANEXO 2. Instrumentos validados

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA RECAUDACIÓN

N°	Dimensión/ indicador/índice	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
1	<i>NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA</i>							
	<i>PERCEPCIÓN DE INGRESOS</i>	x		x		x		
	<i>IMPORTE DE ANTICIPOS PERCIBIDOS</i>	x		x		x		
2	<i>PROCEDIMIENTOS CONTABLES</i>							
	<i>CONTROL DE ABONOS</i>	x		x		x		
	<i>IMPORTE DE FACTURACIÓN OMITIDA</i>	x		x		x		

Aplicable [x]

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Observaciones: Precisar si hay suficiencia _____

Opinión de aplicabilidad _____ EL INSTRUMENTO CUMPLE CON LOS REQUISITOS TEMÁTICOS Y METODOLÓGICOS PARA SU APLICACIÓN _____

Apellidos y nombres del juez validador: MG.CPC Walter Victor Huertas Niquen DNI: 06189783

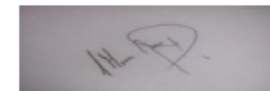
Especialidad del validador Maestro en Contabilidad

Callao, 31 de mayo de 2021

¹Pertinencia: El indicador corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El indicador es apropiado para representar al componente específico del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del indicador



Firma del Experto Informante

ANEXO 2. Instrumentos validados

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA RECAUDACIÓN

N°	Dimensión/ indicador/índice	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
1	COMPROBANTES DE PAGO							
	FACTURAS EMITIDAS	x		x		x		
	IMPORTE ANTICIPOS FACTURADOS EN EL NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA	x		x		x		
2	OMISIÓN TRIBUTARIA							
	IGV NO DECLARADO	x		x		x		
	IMPORTE DE IGV NO DECLARADO	x		x		x		
	ERROR EN ARRASTRE DE CRÉDITO FISCAL	x		x		x		
	IMPORTE DE CRÉDITO FISCAL MAL APLICADO	x		x		x		

Aplicable [x]

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Observaciones: Precisar si hay suficiencia _____

Opinión de aplicabilidad _____ EL INSTRUMENTO CUMPLE CON LOS REQUISITOS TEMÁTICOS Y METODOLÓGICOS PARA SU APLICACIÓN _____

Apellidos y nombres del juez validador: MG.CPC Walter Víctor Huertas Niquen DNI: 06189783

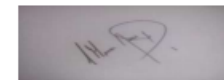
Especialidad del validador Maestro en Contabilidad

Callao, 31 de mayo de 2021

¹Pertinencia: El indicador corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El indicador es apropiado para representar al componente específico del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del indicador



Firma del Experto Informante

ANEXO 2: Instrumentos validados

ANEXO 2. Instrumentos validados

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
 ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
 CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA RECAUDACIÓN

N°	Dimensión/ indicador/índice	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
1	NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA							
	PERCEPCIÓN DE INGRESOS	x		x		x		
	IMPORTE DE ANTICIPOS PERCIBIDOS	x		x		x		
2	PROCEDIMIENTOS CONTABLES							
	CONTROL DE ABONOS	x		x		x		
	IMPORTE DE FACTURACIÓN OMITIDA	x		x		x		

Aplicable [x]

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Observaciones: Precisar si hay suficiencia _____

Opinión de aplicabilidad _____ EL INSTRUMENTO CUMPLE CON LOS REQUISITOS TEMÁTICOS Y METODOLÓGICOS PARA SU APLICACIÓN _____

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. CPC. Ronal Pezo Meléndez DNI: 25642974

Especialidad del validador Maestro en Contabilidad

Callao, 31 de mayo de 2021

¹Pertinencia: El indicador corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El indicador es apropiado para representar al componente específico del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del indicador



Firma del Experto Informante

ANEXO 2. Instrumentos validados

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
 ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA RECAUDACIÓN

N°	Dimensión/ indicador/indice	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SÍ	No	SÍ	No	SÍ	No	
1	COMPROBANTES DE PAGO							
	FACTURAS EMITIDAS	x		x		x		
	IMPORTE ANTICIPOS FACTURADOS EN EL NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA	x		x		x		
2	OMISIÓN TRIBUTARIA							
	IGV NO DECLARADO	x		x		x		
	IMPORTE DE IGV NO DECLARADO	x		x		x		
	ERROR EN ARRASTRE DE CRÉDITO FISCAL	x		x		x		
	IMPORTE DE CRÉDITO FISCAL MAL APLICADO	x		x		x		

Aplicable [x]

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Observaciones: Precisar si hay suficiencia _____

Opinión de aplicabilidad _____ EL INSTRUMENTO CUMPLE CON LOS REQUISITOS TEMÁTICOS Y METODOLÓGICOS PARA SU APLICACIÓN _____

Apellidos y nombres del juez validador: Mg.CPC. Ronal Pezo Meléndez DNI: 25642974

Especialidad del validador Maestro en Contabilidad

Callao, 31 de mayo de 2021

¹Pertinencia: El indicador corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El indicador es apropiado para representar al componente específico del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del indicador



 Firma del Experto Informante

ANEXO 3: Consentimiento informado

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Yo, Huarniz Reyes Gabriela Maricela, Gerente de Administración y Finanzas de la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C, con RUC N ° 20548614199 he tomado conocimiento de este trabajo de investigación académica y dejo constancia que:

Nombre Integrante: Deysi Magaly Fernandez Suxe DNI N°: 73973859

Nombre Integrante: Rocío Alessa Verde Peña DNI N°: 48296896

Fueron autorizados para aplicar los instrumentos de recolección de datos de su investigación titulada:

“ANTICIPOS RECIBIDOS DE CLIENTES Y EL EFECTO TRIBUTARIO EN EL RECONOCIMIENTO DE INGRESO Y PAGO DE IGV EN LA EMPRESA NEUSOFT MEDICAL PERU S.A.C PERIODO 2017-2020”

Como condiciones, los tesisistas están obligados a:

1. No divulgar ni usar para fines personales la información recibida (documentos, expedientes, escritos, artículo y demás información, datos o materiales) que, con objeto del trabajo de investigación, le fue suministrada.
2. No proporcionar a terceras personas, verbalmente o por escrito, directa o indirectamente, información alguna de las actividades y/o procesos de cualquier clase que fuesen observadas en la empresa durante la recolección de datos para la investigación.
3. No utilizar completa o parcialmente ninguno de los productos (documentos, metodología, procesos y demás) relacionados con el trabajo de investigación.

Los tesisistas asumen que toda información y el resultado de su investigación serán de uso exclusivamente académico dejando fuera de posibilidad de hacer público dicho trabajo de investigación.

Se expide la presente a solicitud de los interesados para los fines que estime conveniente.

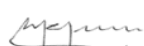
Lima, 31 de julio del 2020


Nombre: Gabriela Maricela Huarniz Reyes
Gerente de Administración y Finanzas

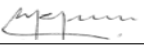
ANEXO 4: Base de datos

Estados financieros de la empresa Neusoft Medical Perú S.A.C. 2018-2020

NEUSOFT MEDICAL DEL PERÚ S.A.C.					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
Al 31 de diciembre de 2018					
(Expresado en Soles)					
ACTIVOS		s /	PASIVOS Y PATRIMONIO		s /
ACTIVOS CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	Nota 1	4,911,262	Tributos por Pagar	Nota 7	21,164
Cuentas por Cobrar Comerciales	Nota 2	4,298,621	Remuneraciones por Pagar	Nota 8	244,927
Cuenta por Cobrar al Personal	Nota 3	48,007	Cuentas por Pagar Comerciales	Nota 9	96,154
Otras Cuentas por Cobrar	Nota 4	181,042	Cuentas por Pagar a Entidades Relacionad	Nota 10	20,988,102
Existencias (neto)	Nota 5	9,162,205	Otras Cuentas por Pagar	Nota 11	406,941
Gastos Contratados por Anticipado		4,719	Provisiones		31,827
Otros Activos		1,079,757	IngresoS Diferidos		2,243,825
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		19,685,613	TOTAL PASIVO CORRIENTE		24,032,940
ACTIVO NO CORRIENTE			PATRIMONIO		
Propiedades, Planta y Equipo(neto)	Nota 6	68,531	Capital Social	Nota 12	270,000
Activos por Impuestos Diferidos		60,158	Resultados Acumulados		(4,488,637)
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE		128,689	TOTAL PATRIMONIO		(4,218,637)
TOTAL ACTIVO		19,814,302	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		19,814,302

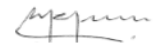

 Jessica Olaya Cruz
 Contadora Pública Colegiada
 Colegiatura N° 2308

NEUSOFT MEDICAL DEL PERÚ S.A.C.					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
Al 31 de diciembre de 2019					
(Expresado en Soles)					
ACTIVOS		s /	PASIVOS Y PATRIMONIO		s /
ACTIVOS CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
Efectivo y equivalentes de efectivo	Nota 1	6,645,886	Tributos por Pagar	Nota 7	21,342
Cuentas por Cobrar Comerciales	Nota 2	6,425,873	Remuneraciones por Pagar	Nota 8	266,487
Cuenta por Cobrar al Personal	Nota 3	0.00	Cuentas por Pagar Comerciales	Nota 9	128,188
Otras Cuentas por Cobrar	Nota 4	200,907	Cuentas por Pagar a Entidades Relacionad	Nota 10	24,714,709
Existencias (neto)	Nota 5	9,974,752	Otras Cuentas por Pagar	Nota 11	153,420
Gastos Contratados por Anticipado		6,880	Provisiones		15,605
Otros Activos		1,730,245	IngresoS Diferidos		399,578
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		24,984,542	TOTAL PASIVO CORRIENTE		25,699,329
ACTIVO NO CORRIENTE			PATRIMONIO		
Propiedades, Planta y Equipo(neto)	Nota 6	58,504	Capital Social	Nota 12	5,931,849
Activos por Impuestos Diferidos		65,679	Resultados Acumulados		(6,522,453)
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE		124,183	TOTAL PATRIMONIO		(590,604)
TOTAL ACTIVO		25,108,725	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		25,108,725


 Jessica Olaya Cruz
 Contadora Pública Colegiada
 Colegiatura N° 2308

NEUSOFT MEDICAL DEL PERÚ S.A.C.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 31 de diciembre de 2020
(Expresado en Soles)

ACTIVOS	S /	PASIVOS Y PATRIMONIO	S /
ACTIVOS CORRIENTE		PASIVO	
Efectivo y equivalentes de efectivo	Nota 1 12,274,592	Tributos por Pagar	Nota 7 18,792
Cuentas por Cobrar Comerciales (neto)	Nota 2 10,080,477	Remuneraciones por Pagar	Nota 8 147,567
Cuenta por Cobrar al Personal	Nota 3 101,385	Cuentas por Pagar Comerciales	Nota 9 65,553
Otras Cuentas por Cobrar	Nota 4 938,197	Cuentas por Pagar a Entidades Relacionad	Nota 10 41,682,322
Existencias (neto)	Nota 5 14,320,934	Otras Cuentas por Pagar	Nota 11 740,335
Gastos Contratados por Anticipado	10,588	Provisiones	235,616
Otros Activos	2,765,080	IngresoS Diferidos	947,503
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	<u>40,491,253</u>	TOTAL PASIVO	<u>43,837,687</u>
ACTIVO NO CORRIENTE		PATRIMONIO	
Propiedades, Planta y Equipo(neto)	Nota 6 52,904	Capital social	Nota 12 5,931,849
Activos por Impuestos Diferidos	103,973	Resultados acumulados	(9,121,406)
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE	<u>156,877</u>	TOTAL PATRIMONIO	<u>(3,189,557)</u>
TOTAL ACTIVOS	<u>40,648,130</u>	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>40,648,130</u>



Jessica Olaya Cruz
Contadora Pública Colegiada
Colegiatura N° 2308

ANEXO 5: Otros anexos necesarios de acuerdo a la naturaleza del problema

-Información detallada de la facturación de anticipos desde el 2018 al 2020

Información detallada de la facturación por anticipos -2018									
Anticipo percibido	Facturación de anticipos								Total general
	Febrero	Abril	Mayo	Julio	Agosto	Setiembre	Noviembre	Diciembre	
2017			246,775.69						246,775.69
Diciembre			246,775.69						246,775.69
2018	4,242.22	21,331.20	471,337.80	25,154.32	889,833.36	180,315.99	16,883.10	54,909.74	1,664,007.73
Enero	4,242.22					18,992.25			23,234.47
Febrero			4,270.94			16,515.00			20,785.94
Marzo		21,331.20	39,451.48		126,999.38	16,515.00			204,297.06
Abril			421,182.62		361,104.62	16,515.00			798,802.24
Mayo			6,432.76		129,505.86	20,826.41			156,765.03
Junio				25,154.32	96,525.86				121,680.18
Julio					103,349.42	24,537.33			127,886.75
Agosto					72,348.22	24,537.32	3,322.54		100,208.08
Setiembre						41,877.68			41,877.68
Octubre							13,560.56		13,560.56
Noviembre								54,909.74	54,909.74
Total general	4,242.22	21,331.20	718,113.49	25,154.32	889,833.36	180,315.99	16,883.10	54,909.74	1,910,783.42

Información detallada de la facturación por anticipos -2019													
Anticipo percibido	Facturación de anticipos											Total general	
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre		Diciembre
2018	26,172.30	25,353.71	100,853.20			254,562.05							406,941.26
Noviembre			50,426.27										50,426.27
Diciembre	26,172.30	25,353.71	50,426.93			254,562.05							356,514.99
2019			107,176.24	1,585.00	23,420.95	48,085.10	5,603.20	28,051.16	135,912.38	243,371.50	4,522.00	141,259.40	738,986.93
Enero			24,411.69										24,411.69
Febrero			50,384.76									5,436.52	55,821.28
Marzo			32,379.79	1,585.00						176,070.50		5,436.52	215,471.81
Abril					14,020.75				25,307.70				39,328.45
Mayo					9,400.20	41,975.00			25,445.74	53,941.00			130,761.94
Junio						6,110.10	5,603.20		25,323.04				37,036.34
Julio								21,732.43	25,897.55				47,629.98
Agosto								6,318.73	33,938.35	13,360.00			53,617.08
Setiembre												19,979.80	19,979.80
Octubre											4,522.00	95,242.05	99,764.05
Noviembre												15,164.51	15,164.51
Total general	26,172.30	25,353.71	208,029.44	1,585.00	23,420.95	302,647.15	5,603.20	28,051.16	135,912.38	243,371.50	4,522.00	141,259.40	1,145,928.19

Información detallada de la facturación por anticipos -2020													
Anticipo percibido	Facturación de anticipos											Total general	
	Enero	Febrero	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
2019	100,050.00			51,599.58	35,130.00								186,779.58
Octubre				17,199.86	35,130.00								17,199.86
Noviembre	16,675.00			17,199.86									69,004.86
Diciembre	83,375.00			17,199.86									100,574.86
2020		289,023.09	331,560.48	361,216.72	10,890.30	115,068.44	27,512.10	169,123.66	1,548,800.18	431,789.64	1,344,443.87		4,629,428.48
Enero		289,023.09	83,404.54	17,199.86			25,011.00					28,212.60	442,851.09
Febrero			110,317.30	17,199.86			2,501.10			27,853.81		178,853.67	336,725.74
Marzo			137,838.64	325,755.00								78,301.07	573,954.71
Abril												28,212.60	28,212.60
Mayo				1,062.00	10,890.30							27,853.81	147,874.05
Junio									275,292.40			56,748.99	332,041.39
Julio							83,008.44		185,028.44	291,338.06		118,281.51	677,656.45
Agosto									169,123.66	966,238.99	28,246.06	373,402.60	1,537,011.31
Setiembre										122,240.35	28,246.06	172,892.60	323,379.01
Octubre											28,251.84	107,776.12	136,027.96
Noviembre												53,888.06	53,888.06
Total general	100,050.00	289,023.09	331,560.48	412,816.30	46,020.30	115,068.44	27,512.10	169,123.66	1,548,800.18	431,789.64	1,344,443.87		4,816,208.06

-Cálculo de rectificatorias 2018 al 2020

2018												
Mes	Crédito fiscal anterior	Ventas		Compras		IGV declarado en el mes	Arrastre del crédito declarado	Ventas		IGV que debió ser declarado en el mes	Arrastre del crédito correcto	Diferencia de IGV declarado en el mes
		Ventas declaradas	IGV ventas	Compras declaradas	IGV compras			Ventas no declaradas	IGV No declarado			
Enero	(290,072)	0	0	(53,273)	(9,589)	(9,589)	(299,661)	19,690	3,544	(6,045)	(296,117)	3,544
Febrero	(299,661)	25,730	4,631	(2,021,399)	(363,852)	(359,220)	(658,882)	14,020	2,524	(356,697)	(652,814)	6,068
Marzo	(658,882)	118,106	21,259	(2,041,426)	(367,457)	(346,197)	(1,005,079)	173,133	31,164	(315,033)	(967,846)	37,233
Abril	(1,005,079)	433,179	77,972	(138,416)	(24,915)	53,057	(952,022)	658,874	118,597	171,655	(796,192)	155,830
Mayo	(952,022)	1,029,915	185,385	(128,226)	(23,081)	162,304	(789,718)	(475,718)	(85,629)	76,675	(719,517)	70,201
Junio	(789,718)	119,666	21,540	(821,843)	(147,932)	(126,392)	(916,110)	103,119	18,561	(107,830)	(827,347)	88,762
Julio	(916,110)	0	0	(79,686)	(14,344)	(14,344)	(930,454)	87,061	15,671	1,327	(826,021)	104,433
Agosto	(930,454)	1,507,786	271,401	(1,591,450)	(286,461)	(15,060)	(945,514)	(669,174)	(120,451)	(135,511)	(961,532)	(16,018)
Setiembre	(945,514)	190,480	34,286	(546,568)	(98,382)	(64,096)	(1,009,610)	(117,321)	(21,118)	(85,214)	(1,046,745)	(37,136)
Octubre	(1,009,610)	98,382	17,709	(1,583,608)	(285,049)	(267,340)	(1,276,950)	11,492	2,069	(265,271)	(1,312,016)	(35,066)
Noviembre	(1,276,950)	28,243	5,084	(211,131)	(38,003)	(32,919)	(1,309,869)	74,960	13,493	(19,426)	(1,331,442)	(21,573)
Diciembre	(1,309,869)	3,874,326	697,379	(598,680)	(107,762)	589,617	(720,252)	255,598	46,008	635,624	(695,819)	24,433
Subtotal	(10,383,940)	7,425,813	1,336,646	(9,815,706)	(1,766,827)	(430,178)	(10,814,119)	135,734	24,432	(405,747)	(10,433,408)	380,711

2019												
Mes	Crédito fiscal anterior	Ventas		Compras		IGV declarado en el mes	Arrastre del crédito declarado	Ventas		IGV que debió ser declarado en el mes	Arrastre del crédito correcto	Diferencia de IGV declarado en el mes
		Ventas declaradas	IGV ventas	Compras declaradas	IGV compras			Ventas no declaradas	IGV No declarado			
Dic-18	(720,252)										(695,819)	
Enero		2,531,980	455,757	(2,728,178)	(491,072)	(35,315)	(755,566)	(1,492)	(269)	(35,583)	(731,402)	24,165
Febrero	(755,566)	12,195	2,195	(105,259)	(18,947)	(16,752)	(772,319)	25,820	4,648	(12,104)	(743,506)	28,813
Marzo	(772,319)	304,442	54,800	(455,065)	(81,912)	(27,112)	(799,431)	6,307	1,135	(25,977)	(769,483)	29,948
Abril	(799,431)	357,289	64,312	(60,652)	(10,918)	53,394	(746,037)	31,986	5,757	59,151	(710,331)	35,706
Mayo	(746,037)	29,314	5,277	(134,696)	(24,245)	(18,968)	(765,005)	90,967	16,374	(2,595)	(712,926)	52,079
Junio	(765,005)	54,230	9,761	(42,772)	(7,699)	2,062	(762,943)	(225,094)	(40,517)	(38,454)	(751,381)	11,562
Julio	(762,943)	47,292	8,513	(492,432)	(88,638)	(80,125)	(843,068)	35,616	6,411	(73,714)	(825,095)	17,973
Agosto	(843,068)	149,334	26,880	(1,428,500)	(257,130)	(230,250)	(1,073,318)	21,666	3,900	(226,350)	(1,051,445)	21,873
Setiembre	(1,073,318)	1,311,222	236,020	(508,026)	(91,445)	144,575	(928,743)	(98,248)	(17,685)	126,891	(924,554)	4,188
Octubre	(928,743)	823,645	148,256	(364,634)	(65,634)	82,622	(846,121)	(107,125)	(19,283)	63,339	(861,215)	(15,094)
Noviembre	(846,121)	50,630	9,113	(457,373)	(82,327)	(73,214)	(919,335)	67,498	12,150	(61,064)	(922,279)	(2,944)
Diciembre	(919,335)	373,957	67,312	(563,818)	(101,488)	(34,176)	(953,511)	(34,478)	(6,206)	(40,382)	(962,661)	(9,150)
Subtotal	-9211885.5	6,045,530	1,088,196	(7,341,405)	(1,321,455)	(233,258)	(10,165,397)	(186,578)	(33,584)	(266,842)	(9,966,277)	199,120

2020												
Mes	Crédito fiscal anterior	Ventas		Compras		IGV declarado en el mes	Arrastre del crédito declarado	Ventas		IGV que debió ser declarado en el mes	Arrastre del crédito correcto	Diferencia de IGV declarado en el mes
		Ventas declaradas	IGV ventas	Compras declaradas	IGV compras			Ventas no declaradas	IGV No declarado			
Dic-19	(953,511)										(962,661)	
Enero		2,614,578	470,624	(1,268,406)	(228,313)	242,311	(711,200)	290,509	52,292	294,603	(668,058)	43,142
Febrero	(711,200)	179,250	32,265	(458,421)	(82,516)	(50,251)	(761,451)	40,426	7,277	(42,974)	(711,032)	50,419
Marzo	(761,451)	278,605	50,149	(927,091)	(166,876)	(116,727)	(878,179)	205,419	36,975	(79,752)	(790,785)	87,394
Abril	(878,179)	108,160	19,469	(7,130,258)	(1,283,446)	(1,263,978)	(2,142,155)	(281,307)	(50,635)	(1,314,613)	(2,105,397)	36,758
Mayo	(2,142,155)	315,571	56,803	(513,029)	(92,345)	(35,542)	(2,177,698)	114,423	20,596	(14,946)	(2,120,344)	57,354
Junio	(2,177,698)	1,181,802	212,724	(1,187,117)	(213,681)	(957)	(2,178,654)	242,391	43,630	42,674	(2,077,670)	100,984
Julio	(2,178,654)	964,868	173,676	(145,177)	(26,132)	147,544	(2,031,109)	476,770	85,819	233,363	(1,844,307)	186,802
Agosto	(2,031,109)	1,391,202	250,416	(1,555,998)	(280,080)	(29,664)	(2,060,772)	1,279,237	230,263	200,599	(1,643,708)	417,064
Setiembre	(2,060,772)	1,908,097	343,457	(676,955)	(121,852)	221,605	(1,839,167)	140,856	25,354	246,960	(1,396,748)	442,418
Octubre	(1,839,167)	5,136,176	924,512	(1,557,800)	(280,404)	644,108	(1,195,058)	(830,409)	(149,474)	494,634	(902,114)	292,944
Noviembre	(1,195,058)	380,815	68,547	(1,274,107)	(229,339)	(160,792)	(1,355,851)	(131,744)	(23,714)	(184,506)	(1,086,621)	269,230
Diciembre	(1,355,852)	1,663,261	299,387	(1,907,342)	(343,321)	(43,934)	(1,399,785)	(1,077,456)	(193,942)	(237,876)	(1,324,496)	75,289
Total	(17,331,294)	16,122,385	2,902,029	(18,601,701)	(3,348,305)	(446,277)	(18,731,078)	469,114	84,441	(361,835)	(16,671,282)	2,059,797

-Cálculo de multas e intereses

2018										
Mes	Ventas		Tributo omitido	IGV omitido	Multa		Interés moratorio	Gradualidad		Total multa + interés
	Ventas no declaradas	IGV omitido / Crédito fiscal			50% Tributo omitido	95% Tributo omitido		Interés moratorio	Total multa + interés	
Enero	19,690	3,544	Si	3,544	1,772	844	2,616	89	42	131
Febrero	14,020	2,524	Si	2,524	1,262	587	1,849	63	29	92
Marzo	173,133	31,164	Si	31,164	15,582	7,062	22,644	779	353	1,132
Abril	658,874	118,597	Si	118,597	59,299	26,115	85,414	2,965	1,306	4,271
Mayo	(475,718)	(85,629)	No							
Junio	103,119	18,561	Si	18,561	9,281	3,868	13,149	464	193	657
Julio	87,061	15,671	Si	15,671	7,836	3,166	11,001	392	158	550
Agosto	(669,174)	(120,451)	No							
Setiembre	(117,321)	(21,118)	No							
Octubre	11,492	2,069	Si	2,069	1,034	379	1,414	52	19	71
Noviembre	74,960	13,493	Si	13,493	6,746	2,396	9,143	337	120	457
Diciembre	255,598	46,008	Si	46,008	23,004	7,876	30,880	1,150	394	1,544
Total	135,734	24,432		251,630	125,815	52,294	178,109	6,291	2,615	8,905

2019										
Mes	Ventas		Tributo omitido	IGV omitido	Multa		Interés moratorio	Gradualidad		Total multa + interés
	Ventas no declaradas	IGV omitido / Crédito fiscal			50% Tributo omitido	95% Tributo omitido				
Enero	(1,492)	(269)	No							
Febrero	25,820	4,648	Si	4,648	2,324	742	3,066	116	37	153
Marzo	6,307	1,135	Si	1,135	568	174	741	28	9	37
Abril	31,986	5,757	Si	5,757	2,879	848	3,726	144	42	186
Mayo	90,967	16,374	Si	16,374	8,187	2,296	10,483	409	115	524
Junio	(225,094)	(40,517)	No							
Julio	35,616	6,411	Si	6,411	3,205	827	4,032	160	41	202
Agosto	21,666	3,900	Si	3,900	1,950	480	2,430	97	24	121
Setiembre	(98,248)	(17,685)	No							
Octubre	(107,125)	(19,283)	No							
Noviembre	67,498	12,150	Si	12,150	6,075	1,273	7,348	304	64	367
Diciembre	(34,478)	(6,206)	No							
Total	(186,578)	(33,584)		50,375	25,187	6,639	31,826	1,259	332	1,591

2020

Mes	Ventas		Tributo omitido	IGV omitido	Multa		Interés moratorio	Gradualidad		Interés moratorio	Total multa + interés
	Ventas no declaradas	IGV omitido / Crédito fiscal			50% Tributo omitido	95% Tributo omitido					
Enero	290,509	52,292	Si	52,292	26,146	4,821	30,967	1,307	241	1,548	
Febrero	40,426	7,277	Si	7,277	3,638	470	4,108	182	24	205	
Marzo	205,419	36,975	Si	36,975	18,488	2,322	20,810	924	116	1,040	
Abril	(281,307)	(50,635)	No								
Mayo	114,423	20,596	Si	20,596	10,298	1,149	11,447	515	57	572	
Junio	242,391	43,630	Si	43,630	21,815	2,260	24,075	1,091	113	1,204	
Julio	476,770	85,819	Si	85,819	42,909	4,257	47,166	2,145	213	2,358	
Agosto	1,279,237	230,263	Si	230,263	115,131	10,362	125,493	5,757	518	6,275	
Setiembre	140,856	25,354	Si	25,354	12,677	1,100	13,777	634	55	689	
Octubre	(830,409)	(149,474)	No								
Noviembre	(131,744)	(23,714)	No								
Diciembre	(1,077,456)	(193,942)	No								
Total	469,114	84,441		502,205	251,103	26,742	277,844	12,555	1,337	13,892	

-PDT 621 diciembre-2018, diciembre -2019 y diciembre -2020

2018

SUNAT DECLARACIÓN PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 1)	
	RUC	20548614199			
	Razón Social	NEUSOFT MEDICAL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Período	201812	
	Número de Orden	915164431	Fecha de Presentación	18/02/2019	
	Tipo de Declaración	Rectificatoria	Tipo de Moneda	Soles	

IGV VENTAS		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Gravadas	Ventas Netas	100	3,874,326.00	101	697,379.00
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103	0.00
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161	
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163	
	Exportaciones	106			
	Facturadas en el período	127			
	Embarcadas en el período				
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)	105	36,565.00		
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)	109	36,565.00		
	Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento	112			
Total			131	697,379.00	

IGV COMPRAS		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Nacionales	Destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	106,986.00	108	19,257.00
	Destinada a ventas gravadas y no gravadas	110	0.00	111	
	Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113			
Importadas	Destinada a ventas gravadas exclusivamente	114	491,694.00	115	88,505.00
	Destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
	Compras internas no gravadas	120	8,579.00		
	Compras importadas no gravadas	122	465,712.00		
TOTAL				178	107,762.00
	CRÉDITO FISCAL ESPECIAL			172	
	OTROS CRÉDITOS			169	
	COEFICIENTE	173	0.9914		

IVAP		IVAP			
		BASE		TRIBUTO	
	Ventas Gravadas	340		341	
	Otros Créditos IVAP			182	

RENTA		RENTA			
		BASE		TRIBUTO	
	Ingresos Netos	301		312	
	Coefficiente	380			
	Porcentaje	315			

SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 2)	
	RUC	20548614199			
	Razón Social	NEUSOFT MEDICAL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Período	201812	
	Número de Orden	915164431	Fecha de Presentación	18/02/2019	

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA				
	IGV		IVAP		RENTA
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	589,617.00	353		302
Saldo a Favor del Período anterior	145	1,309,869.00	351		303
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-720,252.00	352		304
Percepciones declaradas en el período	171				
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168	73,111.00			
Saldo de percepciones no aplicadas	164	73,111.00			
Retenciones declaradas en el período	179	50,640.00			
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176	41,525.00			
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	92,165.00			
Retenciones de tercera declaradas en período					326
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328
Otros Créditos permitidos por Ley					306
Sub Total	681	0.00	683		682
Pagos previos	185	0.00	342		317
Interés moratorio	187	0.00	343		319
Total deuda tributaria	188	0.00	344		324

2019

SUNAT DECLARACIÓN PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 1)
	RUC	20548614199		
	Razón Social	NEUSOFT MEDICAL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Periodo	201912
	Número de Orden	930420193	Fecha de Presentación	21/01/2020
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Gravadas	Ventas Netas	100	373,957.00	101	67,312.00
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103	0.00
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161	
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163	
	Exportaciones	106			
	Facturadas en el periodo	127			
	Embarcadas en el periodo	105			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)	109			
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)	112			
	Otras ventas (inciso i), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento				
Total			131	67,312.00	

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Nacionales	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	108,993.00	108	19,619.00
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113			
Importadas	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	114	454,825.00	115	81,869.00
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
	Compras internas no gravadas	120	9,705.00		
	Compras importadas no gravadas	122	447,051.00		
TOTAL				178	101,488.00
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL				172	
OTROS CRÉDITOS				169	
COEFICIENTE		173			

		IVAP			
		BASE		TRIBUTO	
	Ventas Gravadas	340		341	
	Otros Créditos IVAP			182	

		RENTA			
		BASE		TRIBUTO	
	Ingresos Netos	301	1,441,070.00	312	21,616.00
	Coefficiente	380	0.0000		
	Porcentaje	315	1.50		

SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 2)
	RUC	20548614199		
	Razón Social	NEUSOFT MEDICAL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Periodo	201912
	Número de Orden	930420193	Fecha de Presentación	21/01/2020
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	-34,176.00	353		302	21,616.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	919,335.00	351		303	58,248.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-953,511.00	352		304	-36,632.00
Percepciones declaradas en el periodo	171	10,875.00				
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168	87,907.00				
Saldo de percepciones no aplicadas	164	98,782.00				
Retenciones declaradas en el periodo	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176	92,165.00				
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	92,165.00				
Retenciones de tercera declaradas en periodo					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	85,799.00
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
Sub Total	681	0.00	683		682	0.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343		319	0.00
Total deuda tributaria	188	0.00	344		324	0.00

2020

SUNAT DECLARACIÓN PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag. 1)
	RUC	20548614199			
	Razón Social	NEUSOFT MEDICAL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		Período	202012
	Número de Orden	957801700		Fecha de Presentación	22/01/2021
Tipo de Declaración	Original		Tipo de Moneda	Soles	

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Gravadas	Ventas Netas	100	3,765,803.00	101	677,845.00
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102	2,102,542.00	103	378,458.00
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161	
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163	
	Exportaciones	106			
	Facturadas en el período	127			
Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105			
Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112			
Total				131	299,387.00

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Nacionales	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	340,886.00	108	61,359.00
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113			
	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	114	1,566,456.00	115	281,962.00
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
Compras internas no gravadas		120	31,938.00		
Compras importadas no gravadas		122	1,558,393.00		
TOTAL				178	343,321.00
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL				172	
OTROS CRÉDITOS				169	
COEFICIENTE		173			

		IVAP			
		BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas		340		341	
Otros Créditos IVAP				182	

		RENTA			
		BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos		301	7,528,716.00	312	112,931.00
Coeficiente		380	0.0000		
Porcentaje		315	1.50		

SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag. 2)
	RUC	20548614199			
	Razón Social	NEUSOFT MEDICAL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		Período	202012
	Número de Orden	957801700		Fecha de Presentación	22/01/2021
Tipo de Declaración	Original		Tipo de Moneda	Soles	

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	-43,934.00	353		302	112,931.00
Saldo a Favor del Período anterior	145	1,355,851.00	351		303	8,653.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-1,399,785.00	352		304	104,278.00
Percepciones declaradas en el período	171	7,887.00				
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168	144,170.00				
Saldo de percepciones no aplicadas	164	152,057.00				
Retenciones declaradas en el período	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176	295,645.00				
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	295,645.00				
Retenciones de tercera declaradas en período					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	101,817.00
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
Sub Total	681	0.00	683		682	2,461.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343		319	0.00
Total deuda tributaria	188	0.00	344		324	2,461.00